La Hora
LO QUE NECESITAS SABER

VIERNES 11 DE ABRIL DE 2025 — Ecuador



El tiempo se acaba para Augusto Verduga



El exconsejero del Consejo de Participación Ciudadana, Augusto Verduga, no se ha presentado ante la Justicia que lo investiga en el caso Ligados, por un presunto tráfico de influencias. Esto, mientras la Fiscalía continúa dando a conocer el contenido de los chats y audios que respaldan la investigación. 3

QUITO



LA SEMANA SANTA OFRECE MÁS QUE UNA BUENA FANESCA

7

JUSTICIA

"¿Qué provincias se quejan? Todas, en todas faltan jueces".

YOLANDA YUPANGUI,
VOCAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

4

TECNOLOGÍA

Debate por el uso de datos personales en la IA

6

NORTE

Carchi produce espárragos y fresas de exportación

10

ECONOMÍA



Seguros de mascotas ganan terreno en Ecuador

5

issuu-downloader.com

CYAN MAGENTA YELLOW BLACK



Medio de comunicación liberal, laico, agnóstico e inclusivo. Respetuoso y defensor de los Derechos Humanos, el Estado de Derecho y la Democracia.

Directora Nacional Gabriela Vivanco Salvador
Editor General: Jean Cano
Redacción: editorgeneral@lahora.com.ec
Publicidad: publicidad@lahora.com.ec
Año: XLI **No. 14.094**

Los escritos de los colaboradores solo comprometen a sus autores y no reflejan el pensamiento del medio, que se expresa en su Editorial.



ANTONIO RICAURTE

Final de infarto

A pocos días de la elección presidencial, las campañas de Luisa González y la del presidente Noboa, han sido pésimas.

En la primera vuelta, los dos candidatos, empataron en **dos muy malas campañas:** sin estrategia, sin nueva comunicación política, trepados en tarimas, hablando sobre temas que se les ocurría. El resultado fue un **empate a 44 por ciento**.

2. Terminada la primera vuelta, ninguno de los dos candidatos se despertó y **ninguno empezó a marcar diferencia**. Pocas fueron las apariciones que tuvieron, sin embargo, nunca llamaron la atención.

3. Con el **debate se inició la segunda vuelta** y, en ese evento, se evidenció que ninguno de los dos tenía estrategia. Se concertaron en un mar de **insultos, denuncias, ataques,** contestaciones y demás actos característicos del lodazal de la política. Ninguno aprovechó el debate, ninguno provocó un meme drop; ese acto, dicho o evento fuerte que toma vida propia.

4. De ahí para adelante, los dos candidatos, no han llamado la atención, **no han provocado una conversación de la gente**: positiva, entretenida, llamativa, alegre o llena de esperanza. Las campañas se han centrado en el idioma de la política. Han sido el miedo y los ataques los que han caracterizado la segunda vuelta.

5. Ha sido una segunda vuelta **sin información cierta**. La mayoría de las **encuestadoras fallaron antes** y no se puede creer en ninguna.

6.- Con dos candidatos, haciendo malas campañas, el que cometa más errores pierde.

7. Los dos candidatos, de manera positiva, por momentos han colgado la **ropa de políticos tradicionales** y se han vestido de manera diferente. Se han mostrado más naturales: haciendo deporte, caminando cerca de la gente. Ese es un tema positivo, pero sin estrategia no sirve de nada.

8. La elección del domingo será una **final de infarto**. El que menos errores cometa y mejor imagen tenga, ganará.

EDITORIAL

Transparencia el día de la elección

El domingo 13 de abril el país va a las urnas. Son 13,7 millones de personas que están habilitadas para votar. Hay mucha expectativa sobre el momento de la votación –por la prohibición de tomar fotos del voto–, el proceso de conteo, el procesamiento de datos y la difusión de los resultados.

El **Consejo Nacional Electoral**, frente a los delegados de los partidos políticos y de observadores internacionales, realizó el 'blindaje' del sistema informático que procesa la información; demostró que el sistema estaba en cero, sin registro previo de actas ni resultados; y generó los códigos de seguridad para todas las aplicaciones del sistema. Todo se hizo frente a representantes de los dos partidos involucrados en la contienda del domingo, y sin que se registrara reclamo alguno.

Existe un enorme operativo de seguridad, en el que están involucradas las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional con 44.000 militares y 56.588 policías que resguardarán el proceso.

Los 485 observadores internacionales han sido capacitados. Los delegados de más de 10 organizaciones ya se han reunido con autoridades electorales y partidos políticos; además, realizarán visitas a los centros de votación en varias provincias.

Todo está listo para las votaciones y que, en verdad, sea una fiesta democrática.

Las leyes ecuatorianas prevén el paso a paso en caso de reclamos por inconsistencias en las actas –como suele pasar– ya sean numéricas en el resultado, en cantidad de sufragantes, falta de firmas o problemas en el cómputo de actas.

La norma electoral es clara: se cuenta lo impugnado, no el total de las urnas. En ningún caso existirá la posibilidad de un reconteo total.

Los actores llamados a garantizar la transparencia del proceso están listos y, el domingo, el Ecuador decidirá su destino.





EDUARDO F. NARANJO C.
eduardofnaranjoc@gmail.com

La suerte echada

Los humanos vivimos en función de esperanzas y aquello llamado suerte, sin embargo, la realidad es una especie de ruleta que de pronto premia o castiga.

Inquietante escenario es la **elección de nuevos mandos** para dirigir la barca del Estado, decisión que implica claridad en lo que deseamos para el futuro, es donde nuestras creencias se suman a lo circunstancial, lo que ocurra nos definirá el futuro.

Será un **nuevo ciclo de historia o retornamos a viejos modelos** pero con matices diferentes, que podrían implicar reducción de libertades individuales y colectivas, tanto como una revolución en el sistema de justicia.

El panorama está matizado por una intoxicación masiva de alucinógenos mensajes, que impulsan a las poblaciones, especialmente jóvenes a **equivocar su decisión**, en tanto subyace la complejidad del poder del inmenso capital oscuro y grandes ejércitos en las sombras, muy difíciles de eliminar y que han convertido el escenario social en terror sistemático.

Las ofertas de cambio no se han cristalizado en los últimos siete años, fundamentalmente por **ausencia de liderazgo que convenza** y demuestre el camino positivo, por contrario la corrupción incrementó a todos los niveles, incluidas justicia y fuerzas del orden, en tanto que el crimen organizado se muestra con potencia siniestra.

Los **conceptos de libertad y fraternidad** ideados hace más de dos siglos no han podido lograrse y quizá nunca alcanzaremos aquella humanidad imaginada y al contrario mostramos ser la especie superior en depredar el planeta y ansiosos de poder a cualquier costo.

Buscamos **dirigentes sabios y honestos** que guíen, pero el eco del vacío muestra la imposibilidad de encontrarlos, entonces cómo resolver los problemas de la organización social, donde la justicia alcance a todos y la libertad sea ciertamente una realidad. Tenemos dos opciones, la suerte está echada.



WELLINGTON TOAPANTA
wtoyos@gmail.com

Arrogación de funciones

No cesa el empeño de la Asamblea Nacional por generar burdas noticias; la última no fue del Pleno, del Consejo de Administración Legislativa o de alguna de sus Comisiones Permanentes u ocasionales, fue de la **Secretaría General que ha pretendido estatuir como "confidenciales"** identidades ideológicas, patrimonios, etc., de asambleístas y servidores legislativos.

¿Qué hay detrás de la 'iniciativa' del secretario o del emisario de disposiciones superiores? notificada, vía electrónica, el 19 de marzo último, a los integrantes de la Función Legislativa.

¿Algo urge ocultar ahora o se pretende **blindar a probables sospechosos** que ingresen el 14 de mayo próximo?, ¿por qué será?

En 16 meses la mayoría de la Asamblea ha registrado **acciones reñidas con intereses nacionales**, rebeldes a principios de planificación, eficiencia, eficacia, calidad, ética y transparencia, de lo que no se habría excluido el secretario, quien, por disposición superior, ha mutado a vocero parlamentario, con perfiladas gesticulaciones de actor político.

La Constitución (Arts. 225, 226) estipula que integrantes y servidores de la Asamblea integran el sector público y ejercen competencias y facultades definidas en ella y la ley, **generan información de libre acceso,** salvo las reservas expresamente establecidas (Art. 18), por lo que toda información relacionada está **bajo escrutinio público**.

Reconociendo desbordes constitucionales y legales, el funcionario ha negado haber realizado la notificación, pero receptores de ella ya le han cuestionado por **arrogación de funciones** y anunciaron investigaciones, porque clasificar la información institucional en pública, reservada, confidencial y secreta, tiene vicios legales.

Más interrogantes: ¿se diversifican las intenciones de restablecer la "**ley mordaza**"?, ¿por qué blindar información parlamentaria?, ¿escala la narcopolítica? Premoniciones de un agitado futuro político parlamentario que exigen respuestas firmes y democráticas.

issuu-downloader.com

Augusto Verduga no volvió, pero hay más indicios en su contra

El celular del exconsejero de Participación Ciudadana, Augusto Verduga, abrió el caso Ligados. La Fiscalía dice tener un disco duro con conversaciones de Verduga, cuyo paradero es desconocido.

El expediente del caso Ligados tiene 17.000 páginas. Todas se derivan de conversaciones extraídas de dos teléfonos del exconsejero de **Participación Ciudadana y Control Social (Cpccs)**, Augusto Verduga.

El paradero de Verduga es desconocido. Debía volver al país y presentarse en la Corte –como parte de las medidas sustitutivas– el 31 de marzo de 2025, pero no lo hizo. Esto derivaría en que la Fiscalía solicite una revisión de las medidas "se expida una orden de captura y se dicte **prisión preventiva**", señala el **abogado Diego Mancero**.

Desde la clandestinidad, Verduga se mantiene activo en **redes sociales**. De hecho, publicó un video, rechazando que la Fiscalía tenga un disco duro con conversaciones y audios comprometedores.

"Jamás he tenido en mi poder un disco duro", dijo **Augusto Verduga.** Mientras, la Fiscalía General del Estado (FGE) asegura que el disco duro existe y tendría más de 100 **archivos de audio**.

Verduga menciona a Correa

Los chats liberados por Fiscalía mostraban que se habría usado el Cpccs para controlar instituciones públicas e incurrir en un presunto tráfico de influencias, el delito por el que se vinculó a Verduga y los también exconsejeros **Eduardo Franco Loor, Yadira Saltos** y la consejera **Nicole Bonifaz**.

Los últimos documentos publicados contienen un **informe pericial de audio y video** de dos celulares de Verduga, que fueron incautados el 24 de enero de 2025 y, tres días después, el exconsejero abandonó el país. Extraoficialmente, se conoce que Verduga viajó a Colombia y se sospecha que estaría en Venezuela o México.

Una de las conversaciones es del 7 de octubre de 2023. El informe señala que se escuchan dos voces: una de **hombre y otra de mujer.** Es la transcripción de un audio de 44 minutos.

La conversación aborda problemas internos del Cpccs, antes de que la Corte Constitucional destituya a Alembert Vera, de la presidencia del Cpccs.

Voz femenina (nombre no identificado): "**Cojudo**, que se pasó haciendo cagadas cuatro meses hasta que **le botaron como el perro**".

Voz masculina (nombre no identificado): "El gran responsable de todo lo que ha pasado realmente se llama **Rafael Correa**".

Aunque no se identifican los nombres de quienes conversan, a momentos, se menciona a alguien como Augusto; lo que hace presumir que la voz masculina es de Verduga.

Voz masculina: "Alembert no piensa por sí mismo, **Correa es el que se mandó la cagada** y nunca lo va a admitir".

La voz masculina dice que Correa falló al designar a Vera como presidente del Cpccs.

Caso Ligados en la Asamblea

El 9 de abril de 2025, en la Comisión de Seguridad de la Asamblea Nacional se trató el caso Ligados.

A la Comisión llegó el **ministro de Gobierno, José de la Gasca**, quien dijo que los chats de Augusto Verduga son muestra de que el exconsejero cooptaba instituciones públicas para beneficiar al correísmo.

De la Gasca dijo que conocieron de los audios y que serían "grabaciones que se hacían entre ellos". Por su parte, Verduga calificó a los audios de "montaje". **(DLH)**



BUSCADO. Augusto Verduga salió del Ecuador el 27 de enero de 2025, desde entonces, su paradero es desconocido. Foto: Cpccs/Flickr.

Los pseudónimos que aparecen en los chats de Ligados

- Augusto Verduga: Monica Ertl, Oliver Atton.
- Yadira Saltos: **Minerva**.
- Eduardo Franco Loor, exconsejero del Cpccs: **Justiciero**.
- Andrés Arauz: **An y AA.**
- Rafael Correa: **Ají con Mote y Jerónimo.**
- Viviana Veloz: sería **VV.**
- Luisa González: **rana René**.
- Pantera Negra: sería Cristhian Anastacio.
- Nicole Bonifaz: **La muy diva.**

Fuente: Chats del celular de Augusto Verduga, liberados por la Fiscalía.

> **"Entiendo que se han presentado hoy (9 de abril) en la Fiscalía (...) hay muchos audios, personalmente, no los he podido ver, grabaciones que se hacían entre ellos, cosas muy delicadas. Cada uno tenía su agenda privada",**
>
> **JOSÉ DE LA GASCA,** MINISTRO DE GOBIERNO, SOBRE AUDIOS DE AUGUSTO VERDUGA.

Pérdida de certificado de ahorro a plazo 0706816 Mutualista Pichincha

P
CNE ELECCIONES 2025 AUTORIZACIÓN No. 6511
DIRMOV
DIRECCIÓN DE MOVILIZACIÓN DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FF.AA.
JOVEN ECUATORIANO
Si tienes de 18 a 21 años con 11 meses 30 días (solo varones) hasta el sábado 26 de abril de 2025.
ACUARTÉLATE!
En las Bases y Centros de Movilización del país, el sábado 26 y domingo 27 de abril de 2025 a partir de las 07h00.
REGÍSTRATE EN LÍNEA
En www.dirmov.mil.ec desde el miércoles 26 de marzo hasta el domingo 27 de abril del 2025.
VIVE EL SERVICIO MILITAR
"Una oportunidad de vida"
Dirección de Movilización - Dirmov | direcciondemovilizacion | @DirmovSocial | dirmovecu

issuu-downloader.com
CYAN MAGENTA YELLOW BLACK

‘TODAS LAS PROVINCIAS SE QUEJAN QUE NO TIENEN JUECES’

Yolanda Yupangui opina que debería retomarse el concurso para la designación de jueces de la CNJ, el cual fue dado de baja en noviembre de 2024. Pero aclara que esa es una decisión del presidente de la Judicatura, Mario Godoy.

Yolanda Yupangui, asumió la vocalía en el Consejo de la Judicatura (CJ) desde octubre de 2023, en reemplazo de Maribel Barreno.

Junto a los vocales Mario Godoy y Solanda Goyes, permanece en funciones prorrogadas desde el 28 de enero de 2024. En una entrevista con LA HORA dice desconocer hasta cuándo ejercerán la función con los plazos extendidos, pero opina que en este tiempo se podría avanzar en el concurso a jueces nacionales de la Corte Nacional de Justicia (CNJ) que fue declarado nulo.



FUNCIONARIA. Yolanda Yupangui, vocal del Consejo de la Judicatura. (Foto La Hora)

P. Desde hace 74 días están en funciones prorrogadas. ¿Cuál es el avance de los concursos a jueces, evaluaciones...? ¿Están detenidos?

No, no, como se conoce, el concurso para la designación de jueces de la Corte Nacional de Justicia (CNJ) fue dado de baja (el 21 de noviembre de 2024).

P. ¿Ese concurso le corresponderá a los siguientes vocales de la Judicatura cuando sean designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (Cpccs)?

Prácticamente. Sí, tendría que ser el próximo Consejo de la Judicatura.

P. ¿Entonces, ya no hay vuelta atrás?

No, vuelta atrás, no. Pensaría que, con el mismo sistema (reglamento que se aprobó en la **gestión** del entonces **presidente Álvaro Román**), no. Pero alguien me hacía notar si servirá o no el reglamento que dictamos. El reglamento borrador estaba avanzado y cuando asumió la vocalía **Merck Benavides** encontró algunas fallas y pidió correcciones. Después vino la doctora **Solanda Goyes** y también pidió ajustes. Luego se solicitó la opinión de gremios, academia, entre otros, y salió el reglamento (en marzo de 2024). Digo esto para que la ciudadanía se dé cuenta que el reglamento no salió con ninguna picardía. El reglamento fue socializado, y al menos, en mí criterio, estaba muy bien hecho.

P. ¿Qué sugeriría una vez que el concurso está declarado nulo desde noviembre de 2024?

Que el reglamento se tome como base y se lance uno nuevo. Incluso, no sería ni tan nuevo, sería el mismo, porque cuando se dio de baja este reglamento no se lo hizo porque hubo violación de norma, o que es **inconstitucional,** o que es **ilegal.** No, era por errores que aparecieron allí, pero que se pueden corregir. Mi idea es que se tome el mismo reglamento, corregir esos errores y seguir. Está dado de baja, pero se le podría revivir.

P. ¿Qué errores?

Por ejemplo, uno de los errores es que los expertos habrían calificado mal (las pruebas de los candidatos a jueces de la CNJ). Pero eso no pesa porque nosotros les dimos credibilidad y ellos aplicaron su criterio para recalificar.

P. ¿Es posible que el actual Consejo retome el concurso, porque no se sabe cuánto tiempo estarán en funciones prorrogadas?

En esa situación estamos todos (...). Hay personas que dicen que vamos a estar quince días hasta las **elecciones**, hay otros que dicen que hasta que se posesione el nuevo presidente de la **República**, o hasta que se posesione la nueva Asamblea Nacional, o hasta que se arreglen los problemas del **Cpccs.** Si esto todavía demora, tendríamos seis meses y algo se podría hacer; estamos pisando en terreno **fangoso** porque cualquier rato podrían decir: váyanse y eso se queda en medio.

P. ¿Hay una fecha precisa?

No, entonces, dada esa situación estamos trabajando en sacar adelante el concurso para la designación de jueces constitucionales (que formarán parte de las judicaturas especializadas por mandato de la consulta popular de febrero de 2024). Esta es la primera meta y prioridad. Lógicamente ya es cuestión, sobre todo de presidencia porque ellos son los que nos organizan administrativamente. Si presidencia decide retomar el concurso de jueces de Corte Nacional, yo personalmente sugeriría que partamos del reglamento que se dio de baja, pero que no fue declarado nulo, ni ilegal, ni inconstitucional.

P. ¿Está en manos del presidente Mario Godoy retomar el concurso para jueces de la CNJ?

Claro, es cuestión de la presidencia decidir. Él es quien organiza la parte administrativa. Si terminamos el concurso de jueces constitucionales, y todavía estamos aquí (en funciones prorrogadas), no nos vamos a quedar de **brazos cruzados.** Entonces, pienso que si el presidente (Mario Godoy) decide, podría incluso decir: mientras avanza el concurso (de jueces constitucionales retomemos el concurso) de la Corte Nacional, y decir, por ejemplo, que el área de Talento Humano se haga cargo de revisar el reglamento para empezar.

P. ¿Esto podría pasar?

No, esta es una idea mía.

P. ¿Cómo va el concurso de jueces constitucionales?

Está avanzando. Pienso que sí va a salir. Al menos aspiramos a llegar a la fase de convocatoria del concurso; eso es lo menos que se quiere hacer. Esto es lo que nos hemos puesto como mínima meta, pero si nos quedamos más, ya con el reglamento y las metodologías que están elaboradas para cada etapa del concurso (a jueces nacionales), incluso el cronograma está completo. Todo está en borrador, primero deben aprobar las áreas técnicas, luego subirá al Pleno para ser tratado, y luego iría con la convocatoria. Sería fabuloso. Aspiro que en unas dos semanas más avance.

P. ¿Y el concurso para banco de elegibles (jueces suplentes)?

Intentábamos conseguir mil jueces porque sí hace falta. Pensé que podría ser más fácil retomarlo. El concurso de banco de elegibles está dado de baja, no anulado, y está pendiente de aprobación de informes jurídicos. El informe regresó a las áreas técnicas porque no estaba completo y se quedó allí. Nos falta la aprobación de ese informe. Para este concurso está aprobado el reglamento, las metodologías, el cronograma, se convocó a la fase de méritos y participaron cerca de 10 mil personas.

P. ¿Cuántos jueces quedan en el banco de elegibles?

Había un banco de elegibles en la época de **Gustavo Jalkh** (expresidente de la Judicatura), pero se agotó. Ya no hay de esos jueces, ya no hay banco de elegibles, por eso teníamos que crear ese banco. Este proceso es el que está detenido. Queríamos poner otro banco de elegibles para de allí ir sacando, pero ahorita no tenemos.

P. ¿En algún momento, el país podría quedarse sin jueces por lo que varios han sido destituidos?

No creo que se llegue a eso, esperemos que no. Ahorita ya se vive una **situación difícil.** Todas las **provincias** (unidades, cortes) se **quejan que no tienen jueces**, que se están amontonando los **procesos.** Esto viene desde hace tiempo. **(SC)**



Lea la entrevista completa en:
www.lahora.com.ec

P

FALCON FARMS
FalconFarms de Ecuador S.A.

PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES 2024

Se comunica a los extrabajadores que laboraron para la empresa durante el periodo fiscal 2024, que los valores correspondientes a Utilidades se encuentran disponibles para el cobro mediante TRASFERENCIA EN LAS CUENTAS DE PRODUBANCO Y SERVIPAGOS.

Acercarse a cualquier agencia de Servipagos a nivel nacional portando su cédula de ciudadanía.

issuu-downloader.com

Cada vez más ecuatorianos contratan seguros para mascotas

Con más de 3 millones de hogares ecuatorianos con al menos una mascota, el seguro para perros y gatos se posiciona como uno de los productos con mayor crecimiento en el mercado. Hoy, más de 12.000 mascotas ya están aseguradas.

El mercado de **seguros para mascotas** en Ecuador ha crecido en los últimos años, reflejando una mayor conciencia sobre el **bienestar animal** y la importancia de proteger a los **miembros peludos** de la familia. Según el **Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)**, perros y gatos están presentes en el 58,3% de los hogares ecuatorianos, lo que equivale a 3'024.373 hogares con al menos una mascota, sumando un total de 7'601.269 perros y gatos en el país.

Este aumento en la tenencia de mascotas ha impulsado la demanda de seguros especializados. Actualmente, más de 12.000 mascotas están aseguradas en Ecuador, y **siete compañías ofrecen este servicio**, con pólizas que van desde los $15 mensuales.

El crecimiento anual de este tipo de seguros se proyecta en un 15%, lo que lo ubica como uno de los aseguramientos con más demanda.

Entre las principales aseguradoras que ofrecen seguros para mascotas en Ecuador se encuentran:

-**Zurich Seguros**: Ofrece el plan '**Mascota Protegida**', que incluye coberturas por muerte por accidente o enfermedad, sacrificio forzoso, responsabilidad civil por daños a terceros, **gastos médicos** por accidente o enfermedad, y asistencias como peluquería, guardería y asistencia exequial.

-**Seguros Equinoccial**: Proporciona la póliza '**Pet-Safe**', que cubre gastos por accidentes o enfermedades graves, incluyendo consultas veterinarias, hospitalización y medicamentos. Además, ofrece cobertura por daños a terceros y asistencia exequial.

-**Mapfre Ecuador**: Incluye asistencia para mascotas dentro de sus pólizas de hogar o autos, ofreciendo servicios como consultas veterinarias de emergencia y cobertura por muerte accidental.

-**Seguros Confianza**: Ofrece el plan 'Mascotas Protegidas', que cubre accidentes, consultas, medicamentos, vacunas y apoyo en caso de extravío.

-**SBS Seguros**: Proporciona el plan '**Pet Care**', que incluye consultas ilimitadas, intervenciones quirúrgicas, eutanasia y responsabilidad civil.

-**Sweaden**: Ofrece coberturas por accidentes, daños a terceros, sepelio de la mascota y **asistencia veterinaria** a domicilio, entre otros servicios.

-**Assurer Broker de Seguros**: Brinda coberturas por daños a terceros, gastos veterinarios por accidentes o enfermedades y sepelio de la mascota.

María Mercedes Álava, y su perrita Pipa, de raza Yorkshire, son uno ejemplo de los clientes de este tipo de seguros. María contrató una póliza desde que Pipa tenía 6 meses, pagando $20 mensuales. Gracias a este seguro, ha recibido reembolsos por gastos médicos, lo que le ha permitido brindar una atención veterinaria adecuada a su mascota sin **preocupaciones financieras**.

P

EL BANCO MÁS RENTABLE



Las coberturas

Cynthia Dueñas, Gerente de Oficina del Cliente de Zurich Seguros Ecuador, explica que el diseño del seguro de mascotas parte de un proceso de escucha activa a los clientes: "Nos dimos cuenta de que existía una necesidad real, pero la oferta era muy básica. Por eso desarrollamos un producto integral, construido junto a los propios clientes".



CHEQUEOS. Una cita médica para su perro o gato puede costar hasta $70.

Las pólizas para mascotas que están saliendo al mercado, incluida la de Zurich, ofrecen cuatro coberturas clave para muerte por accidente o enfermedad; gastos médicos por accidentes, gastos médicos por enfermedad; daños a terceros, como cuando una mascota rompe algo en casa ajena o lastima accidentalmente a una persona.

Además, se incluyen beneficios adicionales pensados para el día a día de los dueños como **lavado exprés del vehículo** si la mascota causa un percance; vacunas básicas (como la antirrábica) y desparasitación; **guardería para mascotas**; bonos de esterilización; traslado por emergencias veterinarias; y asistencia exequial.

Los planes van desde los $15 hasta los $55 mensuales, dependiendo del nivel de cobertura. Por ejemplo, un plan básico puede cubrir hasta $300 por muerte o daños a terceros, y $200 en gastos médicos. El plan más robusto, en aseguradoras como Zurich, ofrece hasta $1.000 por cada rubro.

¿Cómo elegir un seguro?

Debido a que las visitas al veterinario pueden superar los $70 sin contar medicamentos, Dueñas resaltó que "Estamos haciendo un trabajo importante de educación. El seguro no solo es un **respaldo médico**, también ayuda a aliviar los costos crecientes del cuidado animal. Una guardería puede costar entre $10 y $20 por día, y un accidente imprevisto puede significar cientos de dólares en atención"

Además, se incluyen beneficios útiles como apoyo económico si la mascota rompe algo en casa o **asesoría para viajes nacionales e internacionales**.

Según Dueñas, los dueños deben asegurarse de que el seguro no solo cubra la muerte de la mascota, sino también gastos médicos por enfermedad, accidentes y **responsabilidad civil**:

"Muchos productos solo cubren la muerte. Pero hay que pensar en todo el ciclo de vida del animal, en sus necesidades diarias, y buscar que el seguro incluya beneficios prácticos como vacunas, peluquería o guardería", apuntó.

Además, recomienda evaluar los servicios adicionales según el estilo de vida de la familia. Para esto, resulta muy útil responder a las siguientes preguntas

1.- ¿Viajan con frecuencia y necesitan asesoría?

2.- ¿Usan hospedaje para mascotas?

3.- ¿Requieren servicios como baños, peluquería o paseos?

"Creemos que este es uno de los productos con mayor potencial de crecimiento, porque se adapta al estilo de vida moderno de los hogares ecuatorianos", concluyó Dueñas. **(JS)**

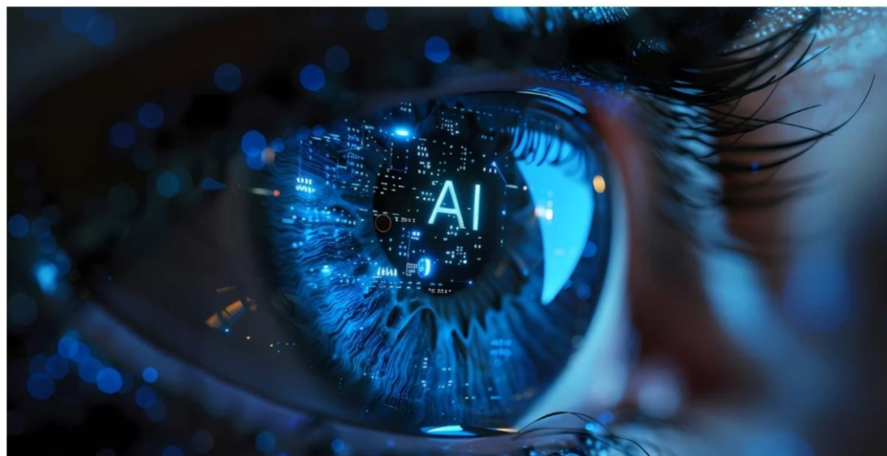
issuu-downloader.com
CYAN MAGENTA YELLOW BLACK

Sáquele provecho a la IA, cuidando su privacidad

La evolución de las plataformas de Inteligencia Artificial, muchas gratuitas, generan fácil acceso para su uso, pero también traen riesgos sobre la privacidad de los datos de un usuario o de terceros. El equilibrio está en la educación y la cultura de los usuarios.

Determinar la cantidad de **plataformas** de Inteligencia Artificial (IA) que existen en el mundo hasta el 10 de abril de 2025 resultó complejo, incluso para Chat GPT, debido a la rápida **evolución** de la tecnología en este campo.

La **Universidad de Stanford** publicó el Informe del Índice de IA 2025 en abril. El documento, según la institución, recopila y proporciona "información rigurosa y objetiva sobre el progreso técnico, la influencia económica y el **impacto social** de la IA".



LA INTELIGENCIA Artificial se integra a varios ámbitos de la cotidianidad. (Foto referencial: Freepik).

Entre sus conclusiones, destaca que "la IA está cada vez más integrada en la vida cotidiana". Otra es que "en 2024, las instituciones **estadounidenses** produjeron **40 modelos** de IA destacados, superando significativamente los **15 de China** y los **tres de Europa**".

La IA y sus usos

Jorge Arteta, gerente de Desarrollo en Ecuador de Controles Empresariales, dice que la IA en Ecuador tiene muchas caras y que el uso de esta tecnología ya se ve en diferentes entornos como **universidades, colegios y empresas**.

"Veámoslo como un **asistente personal** porque la IA se va adaptando a tu patrón, como ser humano, de consultas, de información y de respuestas que tú utilizas. La IA tiene esa forma de **moldearse** a la manera de trabajar del ser humano y de cada una de las personas", explica. La IA va comprendiendo cómo son los tipos de respuestas que le gusta a un usuario, añade.

Controles Empresariales se dedica a entender los objetivos y la **cultura de las compañías** para enseñarles cómo utilizar de manera eficiente todo lo que es la IA. "A cómo **sacarle provecho** de estas bondades", indica.

Se puede usar la IA para optimizar tiempo en tareas repetitivas. "Cuando me responde (la IA) me da una cantidad de opciones. Me da un resumen informativo de la consulta, me da las fuentes de los datos, me da **recomendaciones**", ejemplifica.

La IA presenta ventajas en el campo laboral. "Hay muchas personas que piensan que la IA va a **quitarles** sus plazas de trabajo. Al contrario, la tecnología de la IA está dentro de nuestro día a día para que podamos ser más **eficientes** como humanos, tengamos esas decisiones cognitivas humanas en nuestro día a día de trabajo y la IA nos asista".

- Por ejemplo, la IA se puede usar en entornos laborales para:
- Tareas de ofimática (uso de herramientas de informática para tareas de oficina).
- En el correo electrónico.
- Resúmenes de información extensa.
- Crear una presentación, un informe de resultados con base en algún archivo de Excel.
- Dentro de los propios sistemas de las empresas, para gestionar respuestas a clientes.
- En tareas enfocadas en la productividad, para entender al segmento de clientes y generar ventas más efectivas.

Riesgos al usar la IA

Arteta recomienda a los usuarios identificar **qué herramienta** de IA utilizar y para **qué tarea** diaria o profesional, sobre todo cuando se trate de **información sensible**.

Pone un ejemplo: "Un simple Excel de deudas que yo puedo tener como persona natural. Y lo subo a Chat GPT o a uno de este tipo de herramientas gratuitas, que no son seguras, automáticamente la información que estoy subiendo va a alimentar el algoritmo y se va a volver **público**. No va a decir: Jorge Arqueta subió su Excel de gastos personales. Sino que va a decir: Mira, esta información de patrones de consumo de una persona que está en Ecuador, en tal rango de edad y se vuelve público".

Por eso advierte conocer las **limitaciones**. "Si estamos haciendo consultas sensibles, se puede volver realmente **muy peligroso** porque estamos poniendo a disponibilidad la información. Y si estamos trabajando con información sensible de nuestros **clientes** (...)". Otro ejemplo es si un abogado, para hacer alguna consulta a la IA, sube algún documento que contenga los datos sensibles de algún cliente, los estaría exponiendo sin su autorización.

Protección de datos

René Orbe, intendente general de Control y Sanción de la Superintendencia de Protección de Datos Personales (SPDP), explica que en Ecuador "**no hay todavía una normativa** que regule el tema de la IA".

Ante la falta de una ley específica, Orbe hace algunas recomendaciones: "Tengamos claro que el hecho de proporcionar nuestros datos personales, por ejemplo, en espera de obtener una ilustración o un arte de este **estilo Ghibli**, no sabemos qué finalidad posterior van a tener. Y esta información va a estar alimentando las bases de datos de estos sistemas de IA".

Ejemplifica: "Imagínese que se ingresa una fotografía en la que no está usted únicamente, sino **otras personas**. Eso implica también la información y los datos de personas que tal vez en ese momento no dieron su consentimiento".

"Hasta el momento no tenemos **ninguna denuncia** bajo ese concepto", dice respecto a temas relacionados con violación a la privacidad de datos personales con Inteligencia Artificial.

La IA también se utiliza para crear **información falsa**, recuerda. "Estamos conscientes de que esto (la IA) es algo nuevo, algo que recién está llegando al menos a nuestro país y de alguna manera se puede fomentar. Pero hay que tener en cuenta todos los riesgos asociados. Mi recomendación final a la ciudadanía es ser bastante críticos. ¿Para qué estamos compartiendo nuestros datos personales? Es necesaria esta **educación digital**, que sepamos cuáles son nuestros datos, para qué los estamos compartiendo, a quiénes", concluye. **(KSQ)**

DATOS

El 40% de las empresas ecuatorianas ha comenzado a implementar soluciones de IA, mientras que el 68% de la población ya la utiliza en su día a día, según la empresa de soluciones tecnológicas Controles Empresariales.

Para responder cada consulta de un usuario, la IA utiliza una energía equivalente a un foco encendido por 10 minutos.

www
Te puede interesar:
www.lahora.com.ec

P

MUEBLEFACIL CIA. LTDA.

Comunica a sus excolaboradores que prestaron servicios para la empresa en el periodo comprendido entre el 1 de enero de hasta el 31 de diciembre de 2024, que el valor a pagar por las utilidades podrán cobrar en cualquier agencia del Banco del Pichincha.

Deberán portar su cédula de ciudadanía (trámite personal).

issuu-downloader.com





CELEBRACIÓN. Quito se prepara con grandes eventos culturales y religiosos para el fin de semana.

La Semana Santa se vivirá con tradición, arte y espiritualidad

Durante Semana Santa, Quito se transforma en un espacio de fe, arte y tradición. La ciudad ofrece una agenda diversa que incluye el Domingo de Ramos y la procesión de Jesús del Gran Poder, experiencias inmersivas, conciertos y recorridos por iglesias.

La capital ecuatoriana se prepara para una Semana Santa cargada de simbolismo, tradición y experiencias inmersivas, en un ambiente que fusiona lo sagrado con lo artístico.

Desde procesiones solemnes en el **Centro Histórico** hasta una innovadora puesta en escena en el **Museo de la Ciudad**, la capital de Ecuador ofrece una agenda diversa para adultos y jóvenes que buscan vivir la espiritualidad desde distintos lenguajes.

La Semana Santa en Quito es una oportunidad para reconectar con las raíces culturales y espirituales. Ya sea desde una procesión tradicional, un concierto de música sacra o una experiencia teatral como 'El Peregrino', cada visitante puede encontrar su propio camino hacia la reflexión y la fe. La ciudad entera se convierte en un gran escenario donde el arte, la historia y la devoción se entrelazan para ofrecer una vivencia única e inolvidable.

'El Peregrino, un viaje del alma'

El Museo de la Ciudad presenta, a partir del 19 de abril de 2025, la obra 'El Peregrino, un viaje del alma', una experiencia teatral inmersiva que convierte al espectador en protagonista. Durante cuatro sábados consecutivos, a las 19:00, la **Capilla del Museo** se transforma en un portal simbólico hacia el inconsciente, donde se reconfiguran el espacio y el tiempo. La obra, inspirada en el **'Camino del Héroe'** de **Joseph Campbell** y en la psicología de **Carl Jung**, fusiona misticismo, teatro y arte visual para crear un viaje ritual y sensorial.

Esta puesta en escena invita a explorar temas como la luz y la sombra, el amor y la muerte, en un montaje que rompe la barrera entre espectador y escenario. La experiencia forma parte tanto de la programación de Semana Santa como del **Mes de los Museos**, y busca resonar en quienes están en búsqueda de autodescubrimiento.

Actos religiosos

Quito conserva ritos centenarios que dan identidad a su **Semana Mayor**. El **Domingo de Ramos**, el 13 de abril, se celebra con una procesión que inicia a las 09:30 en la **Iglesia de La Basílica** y culmina en la **Plaza de San Francisco** con una misa campal y bendición de ramos, a las 11:30. Las iglesias del Centro Histórico se adornan con cruces florales, reviviendo una práctica ancestral que exalta la fe y la belleza visual de los templos quiteños.

También el arzobispo oficiará una misa especial, a las 12:00, en la iglesia **Parroquia Purísimo Corazón de María**, en el sector **Jipijapa, en el centro norte de la ciudad.**

El Miércoles Santo, el tradicional **Arrastre de Caudas** se llevará a cabo, a las 16:00, en la **Catedral Metropolitana**, recreando una ceremonia de más de 500 años que representa la transferencia espiritual de Cristo hacia los fieles.

El **Jueves Santo** se celebra la **Misa Crismal,** a las 08:30, y el **Viernes Santo**, la procesión más emblemática: **Jesús del Gran Poder**, que convoca a miles de **cucuruchos** y **Verónicas** en una manifestación de devoción colectiva desde la **iglesia de San Francisco,** a las 12:00.

La ciudad como escenario de fe y arte

Además de las ceremonias religiosas, el arte también encuentra un lugar en esta Semana Santa. El **XXIII Festival Internacional de Música Sacra**, del 16 al 27 de abril, llevará conciertos a templos e instituciones culturales, creando una atmósfera sonora que acompaña la introspección y la espiritualidad.

En **Puéllaro, la Procesión de las Andas** se vivirá el 15 de abril a las 19:00; y en barrios como **San Francisco** y **San Marcos,** las expresiones populares cobran fuerza con rituales como la **Procesión de los Diablos** (18 de abril, 11:00) y la **Procesión Soledad de María** (19 de abril, 16:00). En El **Quinche,** ese mismo viernes, se desarrollará una procesión que rescata personajes tradicionales como pregoneros y almas santas.

Otra actividad destacada es el **recorrido de las Siete Iglesias**, el jueves 17 de abril, de 18:00 a 21:00. Esta práctica simbólica evoca el camino de **Jesús hacia el Calvario** y permite visitar iglesias que se engalanan con elementos **litúrgicos** y arte sacro. A las 18:30, desde la Basílica del Voto Nacional, partirá la **Procesión de la Luz**, encabezada por el **Ballet Jacchigua**, y que recorrerá las calles del Centro Histórico con un despliegue escénico cargado de misticismo.

Concurso de fanesca

La gastronomía también se convierte en protagonista. El 17 de abril se realizará la premiación del concurso **'Fanesca Quiteña: Tradición que une'**, organizado por **Quito Turismo** y la Universidad UTE, en el Museo de la Ciudad. Se premiará a 20 establecimientos que mantienen viva la tradición de este plato simbólico de Semana Santa, fusionando sabores, historia y memoria colectiva.**(EC)**

Celebraciones en barrios y parroquias

La fe también se manifiesta en las parroquias urbanas y rurales. El martes 15 de abril, en **Machachi**, se celebra la fiesta del **Señor de la Santa Escuela,** a las 11:30.

El 18 de abril, se desarrolla la Procesión del Silencio, a las 18:00, desde la Plaza de Santo Domingo, y en Alangasí, la ceremonia de **Bendición del Fuego,** a las 18:00, simboliza el triunfo del bien sobre el mal en una misa cargada de dramatismo y tradición.

El cierre de esta semana espiritual será el domingo 20 de abril con la **Misa Pontifical** de la **Resurrección de Cristo,** a las 18:00, en la **iglesia de Alangasí**, una de las celebraciones más importantes del calendario cristiano.

P



Servicio de Cesantía de la Policía Nacional

AVISO

Se va a proceder el pago de:
seguro cesantía o devolución de aportes

Del que en vida fue: CBOP. DE POLICIA Quimbiurco Collaguazo Stalin Wladimir

Quienes se creyeren con derechos este beneficio, podrán acercarse a presentar el reclamo respectivo en el servicio de Cesantía de la Policía Nacional en Quito, en el transcurso de TREINTA (30) Días a contarse de la presente publicación.

SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL

AVISO

Se comunica a los ex trabajadores del grupo **BELLAFLOR** de las Empresas Expoflor, Flormundo y Amazingroses acercarse a sus oficinas ubicadas en Puembo – mangahuantag al cobro de sus utilidades del periodo 2024.

La Gerencia

issuu-downloader.com

Fiscalía de Bolivia insta a la Policía a arrestar a Evo Morales



JUSTICIA. El expresidente de Bolivia, Evo Morales. ARCHIVO/La Hora

La Fiscalía de Bolivia insta a la Policía a arrestar al epresidente del país sudamericano, Evo Morales, a un mes de presentar su candidatura en La Paz.

El fiscal general de Bolivia, **Róger Mariaca,** ha instado a la Policía a **arrestar del expresidente Evo Morales,** sobre quien pesa hasta **cuatro órdenes de detención,** mientras continúa refugiado en la localidad de Lauca Ñ y a un mes de su idea de ir a La Paz para presentar su candidatura presidencial.

Mariaca ha explicado en una rueda de prensa improvisada que la última orden de detención contra Morales por un **delito de abuso de menores "tiene todavía vigencia"** y compete cumplirla en toda parte del país a "cualquier autoridad no impedida por ley, llámese Policía Boliviana", recoge el diario 'El Deber'.

Sobre Morales pesan desde octubre hasta cuatro órdenes de detención por un supuesto **abuso de menores en 2016,** cuando habría mantenido una **relación con un joven de 16 años,** fruto de la cual nació una niña. Las autoridades han alegado problemas logísticos para poder arrestarlo, debido a la posibilidad de disturbios.

Mientras tanto, los partidarios de Morales han adelantado hace unos días que viajará a La Paz el próximo **16 de mayo para presentar su candidatura** a las elecciones cuya primera vuelta se ha fijado para el 17 agosto. A pesar de su **inhabilitación,** el expresidente insiste en participar en los comicios.

Buscado y con menos aliados

El pedido de la Fiscalía se presenta un día después de que el presidente del **Frente para la Victoria (FPV), Eliseo Rodríguez,** anunció el fin del acuerdo con Morales para que este se presentara bajo sus siglas a las próximas elecciones presidenciales del país, previstas para mediados de agosto.

Las declaraciones de Rodríguez se dieron apenas un día después de que Morales reconociera ante algunos seguidores que el acuerdo con el FPV **no se trataba de una alianza formal,** sino de un acuerdo que podría romperse en cualquier momento si no se "respeta".

Además, el expresidente boliviano aprovechó la ocasión para deslizar que si el acuerdo con el FPV saltaba por los aires, **tenía otros partidos políticos** con los que poder presentarse a los comicios.

Estas últimas afirmaciones molestaron a Rodríguez y la cúpula del FVP. "Hemos sido sorprendidos con las declaraciones de Morales, indicando que ya tienen otro partido. Entonces este acuerdo, convenio, que ha habido con él, hoy día ya no va", aseveró. **EUROPA PRESS**

Bloque opositor de Bolivia ya tiene su candidato

La **Unidad de la Oposición Democrática Boliviana**, el principal bloque opositor para las elecciones del 17 de agosto, anunció que el empresario **Samuel Doria Medina** será de nuevo candidato presidencial, después de haberlo intentado en otras tres ocasiones en los últimos 20 años.

Medina, tras el anuncio, aseguró que el país saldrá "de la crisis" y transformará" Bolivia, por lo que expresó que "hay luz al final del túnel". "Que este Gobierno, que solo causa **inflación, colas y corrupción,** aliste sus maletas porque se van en agosto", manifestó.

P



CONSEJO DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN AL ABOGADO: SANTIAGO RAFAEL VINUEZA MORALES, SE LE HACE SABER LO SIGUIENTE:

DENTRO DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO No. 23001-2024-0090, INICIADO DE OFICIO POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, HAY LO SIGUIENTE:

"(…) Doctora Ximena Margarita Chiriboga Paredes, avoco conocimiento del presente expediente disciplinario en calidad de Directora Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, encargada, en virtud de la acción de personal No. 0048-DNTH-2024-XC, de fecha 05 de enero de 2024, emitida por la doctora Gloria Susana Salazar Espinoza, Directora Nacional de Talento Humano, encargada; Consecuentemente, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario de las Abogadas y Abogados en el Patrocino de Causas, en concordancia con la Disposición Transitoria Primera ibídem. Dispongo: LA APERTURA DEL SUMARIO DISCIPLINARIO DE OFICIO en contra del señor SANTIAGO RAFAEL VINUEZA MORALES, abogado en libre ejercicio de la profesión, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1719665240, por su actuación dentro de la causa Nro. 23281-2024-00649, misma que se sustanció en la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Santo Domingo de los Tsáchilas, de conformidad a las siguientes estipulaciones: PRIMERO.- ANTECEDENTES: Llega a conocimiento del suscrito el oficio número 23281-2024-00649-OFICIO-09540-2024, de fecha 31 de mayo de 2024, suscrito por la abogada Caicedo Quishpe Liseth Paola, secretaria de la Unidad Judicial Penal ut supra, mediante el cual, en su parte pertinente indica lo siguiente: "(…) Dentro de la causa signada con el N° 23281-2024-00649, en auto de fecha 27 de abril del 2024, la señora Jueza Ab. Diana Alexandra Freire Tipán, dispone lo siguiente: "...Se INADMITE A TRÁMITE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN propuesta por el Ab. Santiago Rafael Vinueza Morales, consecuentemente remitase atento oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, para que en aplicación de los artículos 23 y 64 de la LOGJCC, inicie los procedimientos disciplinarios para determinar la sanción que corresponda al Ab. Santiago Rafael Vinueza Morales, según lo previsto en las disposiciones aplicables del Código Orgánico de la Función Judicial...." F). Ab. Diana Alexandra Freire Tipán, Jueza. TERCERO.- RELACIÓN DE LOS HECHOS MATERIA DEL SUMARIO DISCIPLINARIO: De la lectura del oficio ut supra se colige que, a criterio de la Unidad Judicial Penal, el señor abogado SANTIAGO RAFAEL VINUEZA MORALES, en representación del señor Saud Reich Willians Eduardo, dentro de la causa 23281-2024-00649, concluyendo que: Existen varios sorteos de acciones de protección presentadas por el señor Saud Reich Willians Eduardo en contra del señor Vicko Alfredo Villacis Tenorio, por los mismos hechos como lo son las causas número 23201-2023-03162, 23201-2023-03163, 23281-2023-07846, 23201-2024-00117. De lo anterior se entiende que, debido a que el señor abogado ut supra, presentó varias acciones de protección en base a los mismos hechos. CUARTO.- TIPIFICACIÓN DE LA PRESUNTA INFRACCIÓN QUE SE INVESTIGA: Los hechos anteriormente relatados se subsumen en la infracción tipificada en el artículo 335.9 del Código Orgánico de la Función Judicial, mismos que dicen textualmente: "Art. 335.- PROHIBICIONES A LOS ABOGADOS EN EL PATROCINIO DE LAS CAUSAS.- Es prohibido a los abogados en el patrocinio de las causas: (…) 9. Ejercer el derecho de acción o contradicción de manera abusiva, maliciosa o temeraria, violar el principio de buena fe y lealtad, a través de prácticas tales como presentación de prueba deformada, empleo de artimañas y ejecución de procedimientos de mala fe para retardar indebidamente el progreso de la litis; (…)"; en el caso en concreto, presuntamente sería por ejercer el derecho de acción o contradicción de manera abusiva esto es por cuanto la jueza Diana Freire a comunciado que el hoy sumariado ha presentado 5 acciones de protección con las mismas acciones u omisiones y la misma pretension. Infracción disciplinaria que es sancionada con la imposición de una multa de hasta tres remuneraciones básicas unificadas. QUINTO.- MEDIOS DE PRUEBA QUE SE DISPONGA Y SOLICITUD DE LA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS: 1) El sumariado ejercerá su derecho a la defensa en torno a las acciones u omisiones que se le imputan, así como por el hecho e infracción disciplinaria cuya responsabilidad presuntamente se le atribuye. 2) Según lo establecido en el artículo 47 del Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario de las Abogadas y Abogados en el Patrocino de Causas, se le concede al sumariado el TÉRMINO de CINCO DÍAS para que conteste el auto de apertura de sumario en torno al hecho e infracción que se le imputa; para que anuncie su prueba de descargo, para que acompañe la documentación que crea que le asiste o cualquier información que posea en defensa de sus derechos; y, para que solicite las pruebas que crea pertinentes para el ejercicio de su derecho a la defensa de conformidad a las normas establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de la Función Judicial, el Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario de las Abogadas y Abogados en el Patrocino de Causas y demás normas a fines. 3) De conformidad a lo establecido en el tercer y cuarto inciso del artículo 48 del Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario de las Abogadas y Abogados en el Patrocino de Causas, no se admitirán las pruebas que no hayan sido anunciadas al momento de contestar el auto de apertura del sumario, correspondiéndole al sumariado el impulso, obtención y remisión de las pruebas de descargo presentadas. Conforme lo prevé el numeral 1 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, el suscrito se reserva el derecho de calificar la pertinencia de la prueba y despachar solamente la prueba que haya sido debidamente actuada. 4) Para efectos de la resolución se tomará en cuenta como prueba todo cuanto de autos le fuera favorable a la administración. SEXTO.- PRUEBAS DE OFICIO: De conformidad a lo dispuesto en los artículos 7, 29 y 31 del Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario de las Abogadas y Abogados en el Patrocino de Causas, la autoridad sustanciadora se reserva el derecho de solicitar de oficio la práctica de pruebas que estime conveniente para garantizar el cumplimiento del objeto del sumario disciplinario. Sin perjuicio, de posteriormente solicitar la práctica de otras pruebas, se dispone: a) Por secretaria de la Coordinación de Control Disciplinario, certifíquese si el señor abogado SANTIAGO RAFAEL VINUEZA MORALES y el tipo de sanción, a fin de demostrar reincidencia por las actuaciones que está siendo sumariado, conforme lo dispone el artículo 30 del Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario de las Abogadas y Abogados en el Patrocino de Causas. b) Mediante el sistema SIGED, ofíciese al responsable del Foro de Abogados a fin de que certifique sobre la inscripción del señor abogado SANTIAGO RAFAEL VINUEZA MORALES, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1719665240, indicando el correo electrónico señalado y la dirección de su oficina, de ser el caso. c) De conformidad con el artículo 30 del Código Orgánico de la Función Judicial, requiérase copias certificadas dentro de las causas de la de la Unidad de Familia y Unidad Penal Nro. 223201-2023-03162, 23201-2023-03163, 23281-2023-07846, 23201-2024-00117, y 23281-2024-00649 misma que se hace mención en el oficio ut supra, unicamente de las peticiones iniciales y el acta de sorteo de las mismas. SEPTIMO- SEÑALAMIENTO DE DOMICILIO JUDICIAL: Se le previene al señor sumariado que debe señalar casilla judicial en la ciudad de Santo Domingo y/o dirección de correo electrónico para recibir futuras notificaciones, así como también se le previene que de no comparecer se continuará con el sumario disciplinario en rebeldía. De la misma forma, el señor sumariado al momento de presentar su contestación deberá adjuntar a la misma una copia simple de su cédula de ciudadanía y credencial de abogado. (…)".

"(…) Doctora Ximena Margarita Chiriboga Paredes, en mi calidad de Directora Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, Encargada, DISPONGO: 1. Incorpórese a los autos y tómese en cuenta en el momento procesal oportuno, el contenido de la siguiente documentación: 1.1. Memorando-DP17-DPCD-2024-1462-M, de fecha 18 de julio de 2024, suscrito por la abogada Alba Mariuxi Zambrano Vera, Secretaria Ad-HOC de Control Disciplinario de la Dirección Provincial de Pichinhca, en atención a su contenido, por cuanto se desprende que, se adjunta el auto de sustanciación con la imposibilidad de notificación del abogado: SANTIAGO RAFAEL VINUEZA MORALES; al amparo de lo establecido en el literal d) del artículo 24 del Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario de las Abogadas y Abogados en el Patrocinio de las Causas, que dice: "En caso de ser imposible determinar el domicilio o residencia, se lo notificará, por una sola vez, mediante publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la circunscripción territorial donde presta sus servicios profesionales;"; procédase a la notificación respectiva del abogado: SANTIAGO RAFAEL VINUEZA MORALES portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1719665240; para el efecto, por medio de secretaría se remitirá el respectivo extracto de notificación.- (…)".

Particular que se pone en conocimiento para los fines de Ley, previniéndoles de la obligación de señalar casilla judicial electrónica para sus notificaciones dentro de este proceso disciplinario. Lo certifico.

Abg. Ariana Noely Montalvan Mera
SECRETARIA DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE CONTROL DISCIPLINARIO (E)

P 247015-1-GF

issuu-downloader.com

P



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS ABOGADOS: FRANKLIN ÉDISON SAYAY PADILLA, KEVIN ALEXIS LECHÓN DE LA CRUZ, SE LES HACE SABER LO SIGUIENTE:

DENTRO DEL SUMARIO DISCIPLINARIO No. 23001-2024-0085, INICIADO DE OFICIO POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, HAY LO SIGUIENTE:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Santo Domingo, lunes 1 de julio de 2024, las 10h48. Doctora Ximena Margarita Chiriboga Paredes, avoco conocimiento del presente expediente disciplinario en calidad de Directora Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, Encargada, (…).

De acuerdo a lo establecido en los artículos 14, 21, 52 y 53 del Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario de las Abogadas y Abogados en el Patrocino de Causas, en concordancia con lo previsto en el artículo 4 ibídem, **DE OFICIO DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO EXTRAORDINARIO (SUMARIO DISCIPLINARIO)** en contra de los ciudadanos: **SAYAY PADILLA FRANKLIN EDISON,** con cédula de ciudadanía No. 060439434-6; **LECHON DE LA CRUZ KEVIN ALEXIS,** con cédula de ciudadanía No. 060396932-0; y, **CAJILEMA LEMA MAYRA ROMELIA**, con cédula de ciudadanía No. 060509261-8, abogados en el libre ejercicio de su profesión, de conformidad a las siguientes estipulaciones:

TERCERO.- RELACIÓN DE LOS HECHOS MATERIA DEL SUMARIO DISCIPLINARIO: Mediante auto de fecha 6 de junio de 2024, las 09h38, esta Autoridad Administrativa dispuso el inicio de una investigación en relación a los hechos que se pusieron en conocimiento; dentro de la cual se notificó en calidad de investigados a los abogados: **SAYAY PADILLA FRANKLIN EDISON, LECHON DE LA CRUZ KEVIN ALEXIS;** y, **CAJILEMA LEMA MAYRA ROMELIA,** abogados en el libre ejercicio de la profesión; a los dos primeros por medio de prensa y no figura contestación presentada; y, de esta última en persona (deprecatorio), obrando de fojas 165 a la 170 su contestación a la investigación.

Es así que, de la investigación realizada, y del análisis realizado a la causa judicial No. 23281-2020-06305, se ha podido determinar lo siguiente:

3.1. De la revisión del aplicativo E-SATJE 2020 - CONSULTA DE PROCESOS JUDICIALES ELECTRÓNICOS, se tiene que el 30 de noviembre de 2020, a las 14h05, el ciudadano Wilson Orlando Ichina Analuisa, presentó acción de protección en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, proceso al que se le asigna el No. **23281-2020-06305** y que por sorteo de ley, su conocimiento recae en el doctor Jorge Eduardo Armendáriz Zuluaga, Juez de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Santo Domingo.

3.2. Con fecha 11 de enero de 2021, las 09h41, el doctor Jorge Eduardo Armendariz Zuluaga, Juez Constitucional, emite la correspondiente **resolución** mediante la cual, niega la acción de protección e inadmite la demanda propuesta por el señor WILSON ORLANDO ICHINA ANALUISA, procurador común de los comerciantes de la Asociación Mundo Textil, en contra del GADMSD.

3.3. En virtud del recurso de apelación planteado por la parte accionante, la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas, **resuelve** negar la interposición de dicho recurso y confirma la sentencia subida grado.

3.4. Encontrándose la causa resuelta, con fecha 08 de junio de 2023, a las 12h59, se presenta el escrito suscrito por el abogado Franklin Edison Sayay Padilla y presentado en línea por el abogado Kevin Alexis Lechón de la Cruz, mediante el cual se propone Incidente Constitucional de "MODULACIÓN DE GARANTÍA JURISDICCIONAL EN BENEFICIO DE TERCEROS CON MEDIDA CAUTELAR" a favor de los ciudadanos: José Luis Casquete Paredes, y Juan Marcel Verdesoto Palma.

3.5. Mediante auto de fecha 8 de junio de 2023, las 17h10, se atiende dicho incidente constitucional y se concede la petición de medidas cautelares y ordena la libertad condicionada de los señores: José Luis Casquete Paredes, y Juan Marcel Verdesoto Palma.

3.6. En virtud de dicho auto se giran los boletas de excarcelación a favor de los señores: José Luis Casquete Paredes, y Juan Marcel Verdesoto Palma.

3.7. Con fecha 14 de junio de 2023, a las 09h28, se presenta el escrito suscrito por el abogado Kevin Alexis Lechón de la Cruz y presentado en línea por el mismo profesional del derecho, mediante el cual se propone Incidente Constitucional de "MODULACIÓN DE GARANTÍA JURISDICCIONAL EN BENEFICIO DE TERCEROS CON MEDIDA CAUTELAR" a favor de los ciudadanos: Julio César Huisha Soria y Francisco Absalon Aushay Chulli.

3.8. Con fecha 14 de junio de 2023, a las 16h54, se genera la constancia de modificación del tipo acción/procedimiento, realizado por el funcionario: Jorge Eduardo Armendariz Zuluaga.

3.9. Mediante auto de fecha 14 de junio de 2023, las 17h12, se pretende atender el escrito presentado por el abogado Kevin Alexis Lechón de la Cruz, a favor de los ciudadanos: Julio Cesar Huisha Soria, y Francisco Absalon Aushay Chulli, sin embargo, dicha actuación se encuentra incompleta.

3.10. No obstante, se generan las boletas de excarcelación a favor de los señores: Julio Cesar Huisha Soria, y Francisco Absalon Aushay Chulli.

3.11. Nuevamente, se emite un auto, en fecha 14 de junio de 2023, las 17h29, el mismo que atiende el escrito presentado por el abogado Kevin Alexis Lechón de la Cruz, concede la petición de medidas cautelares y ordena la libertad condicionada de los señores: Julio Cesar Huisha Soria, y Francisco Absalon Aushay Chulli.

3.12. El 21 de junio de 2023, a las 11h23, se presenta el escrito suscrito por el abogado Kevin Alexis Lechón de la Cruz y presentado en línea por la abogada Mayra Romelia Cajilema Lema, mediante el cual se propone Incidente Constitucional de "MODULACIÓN DE GARANTÍA JURISDICCIONAL EN BENEFICIO DE TERCEROS CON MEDIDA CAUTELAR" a favor del ciudadano Luis Florencio Carchipulla Sagbay.

3.13. Mediante auto de fecha 22 de junio de 2023, las 15h02, se atiende dicho incidente constitucional y se concede la petición de medidas cautelares y ordena la libertad condicionada del señor Luis Florencio Carchipulla Sagbay.

3.14. En virtud de dicho auto se gira la boleta de excarcelación a favor del señor Luis Florencio Carchipulla Sagbay.

3.15. El 27 de junio de 2023, a las 16h49, se presenta en línea escrito suscrito por el abogado Kevin Alexis Lechón de la Cruz mediante el cual se propone Incidente Constitucional de "MODULACIÓN DE GARANTÍA JURISDICCIONAL EN BENEFICIO DE TERCEROS CON MEDIDA CAUTELAR" a favor de los ciudadanos: Carlos Fernando Zamora López, Zonny Alexis Rangel Figuera y Deyson Rodrigo Jácome Buñay.

3.16. Mediante auto de fecha 28 de junio de 2023, las 16h33, se atiende dicho incidente constitucional y se concede la petición de libertad condicionada a favor de los señores: Carlos Fernando Zamora López, Zonny Alexis Rangel Figuera y Deyson Rodrigo Jácome Buñay.

3.17. En virtud de dicho auto se gira la boleta de excarcelación a favor de los señores: Carlos Fernando Zamora López, Zonny Alexis Rangel Figuera y Deyson Rodrigo Jácome Buñay.

CUARTO.- TIPIFICACIÓN DE LA PRESUNTA INFRACCIÓN QUE SE INVESTIGA.- En virtud de los hechos anteriormente relatados, la actuación de los abogados: **SAYAY PADILLA FRANKLIN EDISON, LECHON DE LA CRUZ KEVIN ALEXIS;** y, **CAJILEMA LEMA MAYRA ROMELIA**, presuntamente se encontraría inmersa en la establecida en el artículo 335 numeral 9 del Código Orgánico de la Función Judicial, mismo que textualmente prevé lo siguiente:

*"**Art. 335.- PROHIBICIONES A LOS ABOGADOS EN EL PATROCINIO DE LAS CAUSAS.-** Es prohibido a los abogados en el patrocinio de las causas: (…); **9.** Ejercer el derecho de acción o contradicción de manera abusiva, maliciosa o temeraria, violar el principio de buena fe y lealtad, a través de prácticas tales como presentación de prueba deformada, empleo de artimañas y ejecución de procedimientos de mala fe para retardar indebidamente el progreso de la litis;(…)".*

Específicamente, por ejercer el derecho de manera abusiva al presentar escritos mediante el cual se propone Incidente Constitucional de "MODULACIÓN DE GARANTÍA JURISDICCIONAL EN BENEFICIO DE TERCEROS CON MEDIDA CAUTELAR", dentro de la acción de protección No. 23281-2020-06305, conociendo sobre lo prescrito en el artículo 23 y 27 inciso tercero de la LOGJCC, lo que significaría además que la presunta actuación de los sumariados habría violentado lo preceptuado en el numeral 1, 2, 3 y 9 del artículo 330 del Código Orgánico de la Función Judicial; y numeral 12 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador.

QUINTO.- MEDIOS DE PRUEBA QUE SE DISPONGA Y SOLICITUD DE LA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS: 1. Los sumariados ejercerán su derecho a la defensa en torno a las acciones u omisiones que se le imputan, así como por los hechos e infracciones disciplinarias cuya responsabilidad presuntamente se le atribuye; **2.** Según lo establecido en el artículo 47 del Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario de las Abogadas y Abogados en el Patrocino de Causas, se les concede a los sumariados el término de **CINCO DÍAS** para que contesten el auto de apertura de sumario en torno a los hechos e infracciones que se les imputa; para que anuncie sus pruebas de descargo, para que acompañe la documentación que crea que les asiste o cualquier información que posea en defensa de sus derechos; y, para que solicite las pruebas que crean pertinentes para el ejercicio de su derecho a la defensa de conformidad a las normas establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de la Función Judicial, el Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario de las Abogadas y Abogados en el Patrocino de Causas y demás normas a fines; (…).

SÉPTIMO.- SEÑALAMIENTO DE DOMICILIO JUDICIAL.- Se le recuerda a los sumariados la obligación que tiene de señalar casilla judicial en la ciudad de Santo Domingo y/o dirección de correo electrónico para recibir futuras notificaciones, así como también se le previene que de no comparecer se continuará con el sumario disciplinario en rebeldía."

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Santo Domingo, martes 17 de septiembre de 2024, las 13h59. Doctora Ximena Margarita Chiriboga Paredes, en mi calidad de Directora Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, Encargada, **DISPONGO:** Incorpórese a los autos el Memorando-DP06-CPCD-2024-0185-M, de fecha 2 de septiembre de 2024, suscrito por la abogada Paola Fernanda Guijarro Vinueza, Secretaria de la Coordinación Provincial de Control Disciplinario, quien certifica acerca de la imposibilidad de notificación de los abogados: **FRANKLIN ÉDISON SAYAY PADILLA, KEVIN ALEXIS LECHÓN DE LA CRUZ**; en tal virtud, al amparo de lo establecido en el literal d) del artículo 24 del Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario de las Abogadas y Abogados en el Patrocinio de las Causas, que dice: *"En caso de ser imposible determinar el domicilio o residencia, se lo notificará, por una sola vez, mediante publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la circunscripción territorial donde presta sus servicios profesionales;"*, procédase a la notificación respectiva a los abogados: **FRANKLIN ÉDISON SAYAY PADILLA, KEVIN ALEXIS LECHÓN DE LA CRUZ**; para el efecto, por medio de secretaría se remitirá el correspondiente extracto de notificación.-

Particular que se pone en conocimiento para los fines de Ley, previniéndoles de la obligación de señalar casilla judicial electrónica para sus notificaciones dentro de este proceso disciplinario. Lo certifico.

ABG. ARIANA NOELY MONTALVAN MERA
SECRETARIA DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE CONTROL DISCIPLINARIO (E)

P 247015-2-GF

EE.UU. y Panamá logran un entendimiento sobre el Canal

Panamá y EEUU firmaron una declaración conjunta en materia de seguridad sobre el Canal. El documento "reitera el respeto y reconocimiento a la soberanía panameña sobre la vía interoceánica".

MADRID. Panamá y Estados Unidos han firmado una declaración conjunta en **materia de seguridad sobre el canal de Panamá**, en el marco de una visita al país del secretario de Defensa estadounidense, Pete Hegseth, y ante las recientes advertencias desde Washington, que ha llegado a poner sobre la mesa hacerse con **el control de la infraestructura.**

El Ministerio para Asuntos del Canal de Panamá ha indicado en un comunicado que el documento "reitera el respeto y **reconocimiento a la soberanía panameña** sobre la vía interoceánica, tal como lo establece el Tratado de Neutralidad y el marco jurídico que rige su operación, así como el Título Constitucional y la Ley del Canal".

"En la declaración, además, se indica que se trabajará en el desarrollo de un mecanismo que permita **compensar servicios prestados** en materia de seguridad por **peajes de buques de guerra y buques auxiliares**, buscando un esquema de **costo neutral**", ha dicho, antes de afirmar que este mecanismo será "evaluado en conjunto" con el Ministerio de Seguridad panameño.

Asimismo, ha subrayado que la declaración "destaca la **cooperación existente**" con EE.UU. "en áreas como **ingeniería, seguridad y ciberseguridad,** lo cual también formará parte del análisis para definir el mecanismo de compensación".

'Soberanía total'

Tras ello, el ministro de Seguridad Pública de Panamá, Frank Abrego, ha resaltado en su cuenta en la red social X que "Panamá recuperó su **soberanía total sobre el Canal con dignidad y determinación**" a través de los Tratados Torrijos-Carter, firmados en 1977 y que garantizaron el control panameño del canal a partir de 1999.

"Esa victoria nos recuerda que somos dueños de nuestro territorio, nuestros recursos y nuestro destino el cual no está en juego", ha destacado, al tiempo que ha argüido que el acuerdo firmado "se basa en el **marco del Tratado de Neutralidad** y en pleno respeto a la Constitución panameña, con el único interés de fortalecer las líneas de acción y cooperación contra cualquier amenaza híbrida que atente contra la estabilidad regional".

Por su parte, Hegseth ha apuntado que su visita a Panamá, en la que ha visitado además a militares estadounidenses desplegados en el país, ha sido "productiva". "Ha sido genial reunirme con tantos de nuestros **socios regionales** y escuchar cómo **estamos trabajando juntos,** entrenando juntos y ejercitándonos juntos".

"La seguridad de nuestro hemisferio es una de las principales prioridades del Departamento de Defensa de Estados Unidos", ha zanjado en su cuenta en X, un día después de advertir de que **Washington no permitirá que China ponga en peligro las operaciones en el canal** de Panamá y que responderá a las "amenazas" de Pekín en colaboración con el Panamá.

EUROPA PRESS

CYAN MAGENTA YELLOW BLACK

issuu-downloader.com

Carchi diversifica su producción agrícola para exportación

La provincia de Carchi impulsa su diversificación agrícola con certificaciones para exportar sus productos a Europa.



FRUTOS. En Huaca se siembra fresas bajo invernadero. Estas se venden en mercados mundiales.

CARCHI.- La provincia del **Carchi**, ubicada en la frontera norte de Ecuador, avanza en un proceso de transformación agrícola, que busca **ampliar su tradicional oferta productiva** y posicionarse en los mercados internacionales.

Si bien históricamente ha sido una zona reconocida por su **producción lechera y el cultivo de papa**, principalmente, en la actualidad nuevas iniciativas permiten que **productos como fresas y espárragos** ingresen en la cadena de exportación, gracias al cumplimiento de estándares internacionales de calidad.

En el cantón **Huaca**, la Asociación Agropecuaria Unión Familiar implementó el cultivo de fresa bajo invernadero, convirtiéndose en la primera organización de la provincia en alcanzar la certificación de Buenas Prácticas Agropecuarias (BPA) para esta fruta.

Paralelamente, en el cantón **Bolívar**, Agrofinca Gordillo obtuvo la misma certificación en la producción de espárragos.

Estos certificados, entregados por organismos estatales, son fundamentales para habilitar la **exportación de productos agrícolas** a mercados exigentes como el europeo, asegurando condiciones técnicas adecuadas durante todo el proceso de cultivo, entre otros factores.

Precisamente, en abril de 2025, la entrega de estas certificaciones fue informada por parte de la Gobernación de Carchi, la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario (Agrocalidad), el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (Mpceip), y Banecuador.

De acuerdo con la gobernadora de Carchi, Diana Pozo, este trabajo conjunto responde a una estrategia provincial orientada a **fortalecer el sistema productivo rural** mediante asistencia técnica, financiamiento y acceso a mercados.

"Cuando hay trabajo articulado, buena voluntad y un trabajo en conjunto, los sueños se cumplen. Hoy se mira cristalizado el sueño de familias productoras, gracias a la **mesa productiva** liderada por nuestras instituciones para entregar esta certificación para que **puedan exportar a cualquier parte del mundo**", dijo.

Actualmente, uno de los objetivos es llevar estas iniciativas a más comunidades, mejorando sus capacidades productivas y **reduciendo la dependencia de cultivos tradicionales.**

Según las autoridades locales, con la obtención de las certificaciones BPA en fresa y espárrago, la provincia da un nuevo paso en modelos de producción sostenibles y competitivos, con miras a **fortalecer su presencia en los mercados globales** y dinamizar la economía local.

¿Cómo obtener las certificaciones?

El proceso para alcanzar la certificación de BPA implica la **implementación de una serie de criterios técnicos** establecidos por los organismos competentes de agricultura y exportaciones.

Los productores deben demostrar el **cumplimiento de estándares** en cada etapa del proceso productivo, **desde la selección del terreno** y la preparación del suelo hasta la cosecha, poscosecha, almacenamiento, transporte y trazabilidad del producto.

Adicionalmente, se evalúan aspectos como la **gestión responsable del agua, el uso adecuado de fertilizantes**, la seguridad del personal, el mantenimiento de instalaciones y el impacto ambiental de las actividades agrícolas. Todos estos elementos son verificados a través de auditorías técnicas de Agrocalidad.

La capacitación continua a los productores también forma parte del proceso. Las entidades gubernamentales llevan a cabo **jornadas de formación periódicas** para asegurar que las prácticas agrícolas cumplan con los requisitos técnicos internacionales. **(FV)**

EL DATO

En Carchi, a las iniciativas con fresa y espárrago, se han sumado proyectos como la exportación de brócoli hacia Japón, así como el cultivo de aguacate.

Ecuador, según las autoridades gubernamentales carchenses, es el primer país del continente en ser exportador de productos orgánicos.

En los últimos años, las exportaciones agrícolas ecuatorianas han ido en aumento.



FO
CUS
UN PODCAST DE LA HORA



ENTREVISTA CON
CORONEL MARIO PAZMIÑO
Con
Gabriela Vivanco
TEMA
Lecciones del servicio de Inteligencia para la vida diaria



MÍRALO Y ESCÚCHALO POR YOUTUBE O SPOTIFY



DALE CLIC

issuu-downloader.com

143 recintos electorales para sufragio en Santo Domingo de los Tsáchilas

Durante la jornada electoral, habrá seguridad militar y policial para prevenir inconvenientes.

La logística se encuentra lista para que la ciudadanía cumpla con la segunda vuelta de las elecciones generales 2025 y elija al nuevo presidente de la República.

En Santo Domingo de los Tsáchilas, 143 unidades educativas han sido seleccionadas y habilitadas como **recintos electorales** para completar el proceso democrático.

Durante esta semana llegaron los **kits**. Desde hoy, viernes 11 de abril, se desplegará un estricto operativo de seguridad para distribuir las en los establecimientos correspondientes.

Las **Fuerzas Armadas** brindarán seguridad en el interior de las instalaciones y contarán con el apoyo de la **Policía Nacional**, cuyo personal está concentrado para cumplir con la tarea encomendada.

Voto carcelario y en domicilios

El sufragio correspondiente a la segunda vuelta arrancó de manera oficial ayer, jueves 10 de abril, con el voto de personas privadas de libertad sin sentencia ejecutoriada.

Víctor Hugo Valderrama, presidente de la **Junta Provincial Electoral (JPE)**, detalló que en la cárcel masculina existieron 135 personas empadronadas y 40 en el área de mujeres.

Hoy es el turno del **voto en casa**. En la localidad, 44 ciudadanos accederán a este servicio, y las brigadas también estarán resguardadas por miembros del orden.

Valderrama aseguró que la contingencia está lista y confirmó que mantiene constante diálogo con los rectores de los planteles educativos, quienes han confirmado que no existen daños de infraestructura por el tema invernal. **(JD)**



PLANIFICACIÓN. Los recintos electorales estarán habilitados de 07:00 a 17:00.

Programación

- A las 06:30 del domingo 13 de abril será la inauguración del proceso democrático en el Centro de Procesamiento Electoral..

A las 07:00 sonarán sirenas en los recintos y las personas ingresarán a ejercer su derecho al voto.

Se prevé que el procedimiento sea rápido, porque el ciudadano solo recibirá una papeleta para elegir entre los candidatos Daniel Noboa o Luisa González.

CIFRAS

396.733
Personas están empadronadas en la provincia Tsáchila.

EL DATO

Una vez que el votante entregue la cédula en la Junta Receptora del Voto, no podrá usar el celular; caso contrario, se expone a ser sancionado.

Ley seca: sanción de 235 dólares por incumplimiento

La ley seca comenzará a regir desde las 12:00 de este viernes 11 de abril y se mantendrá vigente hasta el mediodía del lunes 14, en el territorio ecuatoriano.

Esta medida se aplica con motivo de la segunda vuelta de las **elecciones generales 2025**, donde la ciudadanía elegirá al nuevo binomio presidencial para que gobierne al país durante los próximos cuatro años.

La normativa consta en el artículo del **Código de la Democracia,** y las personas que incumplan serán sancionadas con el 50% de un salario básico unificado, es decir, 235 dólares.

Durante este periodo, se prohíbe rotundamente la exhibición, comercialización e ingesta de bebidas alcohólicas en todo tipo de establecimiento.

Supervisión del tema

La dirección provincial del **Consejo Nacional Electoral** (CNE) tiene listo al equipo humano que trabajará con la **Policía Nacional** para detectar a los incumplidores de la ley seca.

Se han organizado operativos en diferentes puntos de **Santo Domingo** y **La Concordia** con el objetivo de hacer respetar la normativa, pues también es un factor importante para que el sufragio se desarrolle con normalidad.

La Gobernación, a través de la **Intendencia de Policía**, también tiene lista la planificación para verificar que en los negocios no se expenda licor durante estos días. Las perchas destinadas a esta sección tienen que estar vacías o con señalética que haga saber la prohibición de venta. **(JD)**

EL DATO

Los negocios que no acaten la ley seca serán clausurados.


TRABAJO. Uniformados, delegados del CNE y otros funcionarios participarán en operativos de control.

issuu-downloader.com
CYAN MAGENTA YELLOW BLACK

PERSISTEN PROBLEMAS DE COBERTURA EN QUEVEDO, USUARIOS SIGUEN PIDIENDO RESPUESTAS

Defensoría del Pueblo ofrece apoyo a los afectados y recomienda presentar denuncia.

QUEVEDO. Los problemas de cobertura por parte de una operadora de telefonía celular continúan afectando a los habitantes de distintos sectores de Quevedo. A las múltiples quejas reportadas por residentes de la parroquia Venus del Río, ahora se suman denuncias de moradores de la parroquia Nicolás Infante Díaz, especialmente en las zonas aledañas al centro carcelario.

En días pasados, Diario La Hora publicó un reportaje en el que se evidenciaban las molestias de los ciudadanos por la falta de señal en Venus del Río, quienes aseguraban que, pese a múltiples reclamos e incluso visitas a las oficinas de atención, el problema persiste sin solución.

César V. asegura que lleva casi tres meses sin señal móvil, lo que le impide realizar llamadas o conectarse a internet. A pesar de cumplir con el pago de su plan mensual, no ha recibido respuestas concretas de la operadora. "Nadie se pronuncia, no sabemos a quién recurrir. Esto es injusto para los usuarios", lamentó.

Evelyn C., residente del sector Venus del Río, aseguró que la situación se mantiene desde hace más de dos meses. "Ni siquiera las llamadas de emergencia entran; la señal va y viene", expresó con preocupación.

Esta realidad se repite en sectores de la parroquia Nicolás Infante Díaz y también parte de la avenida Quito.

Más afectados

Por su parte, Jomayra F. comentó que le habrían indicado que la falta de cobertura en la zona podría deberse al bloqueo intencional de señales, por motivos de seguridad, debido a la cercanía con el centro carcelario. Esta versión aún está siendo analizada, ya que se ha intentado verificarla a través de diversas fuentes que podrían confirmar si esta medida estaría afectando el servicio. Jomayra reside en la parroquia Nicolás Infante Díaz.

Sin embargo, ciudadanos como Gerardo M. rechazan esta explicación y aseguran que la operadora no ha ofrecido soluciones concretas.

"Tengo un plan que no puedo usar porque simplemente no hay señal, pero debo seguir pagándolo mes a mes, ya que la empresa tampoco lo suspende ni anula definitivamente. Nos dicen que lo van a arreglar, pero no pasa nada. Necesitamos que alguien nos represente y nos defienda, porque prácticamente estamos pagando por un servicio que no tenemos", expresó con indignación.

Los usuarios afectados piden una intervención urgente de las autoridades competentes y de organismos de control para exigir a la operadora una pronta solución a un problema que afecta su seguridad, comunicación y calidad de vida.

Denuncias

Romeo Chica, Defensor del Pueblo en la provincia de Los Ríos, reconoció que el problema de la falta de señal celular es real, ya que él también reside en la parroquia Venus del Río y ha podido constatar personalmente que el servicio no se está prestando adecuadamente.

Ante esta situación, expresó públicamente su respaldo como autoridad y recomendó a los ciudadanos afectados que se acerquen a la oficina de la Defensoría del Pueblo, con el fin de recibir orientación sobre cómo actuar frente a esta problemática y conocer qué acciones se pueden emprender ante la empresa operadora.



COBERTURA. Persisten las quejas de los habitantes de las parroquias Venus y Nicolás por cobertura.

EL DATO

Los afectados indican que el problema radica únicamente en una operadora de telefonía móvil, ya que las señales de otras compañías sí están disponibles. Además, el servicio de internet de empresas situadas en la misma zona funciona con normalidad. La operadora en cuestión ya ha sido plenamente identificada por la Defensoría del Pueblo.

Denuncias
¿Dónde y cómo denunciar?

- Si luego de presentar un reclamo formal ante la operadora no se obtiene una solución en un plazo razonable (aproximadamente 15 días), los ciudadanos pueden presentar una denuncia formal ante la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL).
  Para ello, existen tres vías disponibles:
  1. En línea: ingresando al sitio web oficial www.arcotel.gob.ec.
  2. Por correo electrónico: enviando el reclamo a la dirección atencion.usuario@arcotel.gob.ec.
  3. De manera presencial: acudiendo a cualquiera de las oficinas de Arcotel a nivel nacional.
- Es importante que los usuarios conserven el número de reclamo emitido por la operadora, ya que será requerido como respaldo al momento de presentar la denuncia.

"Es importante que las personas afectadas se informen sobre sus derechos. Desde la Defensoría podemos guiarlos y acompañarlos en este proceso, porque no se puede seguir pagando por un servicio que no se está recibiendo", enfatizó Chica.

Asimismo, explicó que los usuarios serán orientados para que conozcan cómo y dónde presentar una denuncia formal en caso de que no reciban soluciones concretas por parte de la operadora. Una de las instancias competentes para estos casos es la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (Arcotel). **(LL)**

issuu-downloader.com

La Hora®
LO QUE NECESITAS SABER

VIERNES 11 DE ABRIL DE 2025 **Ecuador**




Da clic para estar siempre informado

EL MAR CASPIO SE EVAPORA

Según una investigación dirigida por la Universidad de Leed, la masa de agua interior más grande del mundo está reduciéndose por el aumento de las temperaturas. Incluso si el calentamiento global se limita a menos de 2 °C, es probable que el nivel del Mar Caspio disminuya entre 5 y 10 m, pero si las temperaturas siguen subiendo, el nivel del agua podría descender hasta 21 m para 2100. **EUROPA PRESS**

issuu-downloader.com
CYAN MAGENTA YELLOW BLACK

Revista Judicial
www.derechoecuador.com

VIERNES, 11 DE ABRIL DE 2025
La Hora QUITO, ECUADOR
La Hora
ES UNA EDICIÓN DE DIARIO LA HORA http//www.derechoecuador.com

DERECHO A LA PRUEBA

Autor: Dr. Pablo Castañeda.



Carlos René Ferrín de la Torre, es el autor del libro "El derecho a la prueba y a la motivación en la oralidad a partir del objeto de la controversia, publicado por Murillo Editores, segunda edición, en Guayaquil, el año 2019; posee 84 páginas, 5 capítulos,

Tiene como objetivo analizar la importancia y definir pautas para optimizar la delimitación del objeto de la controversia, considerando que el proceso oral: "Es un árbol que debe desde el inicio crecer en derecho, a fin de evitar el dispendio de tiempo en el anuncio de pruebas y su práctica atentando al principio de celeridad", como lo señala Fernando Cohn en el prólogo.

Objeto de controversia

El texto, explica que el COGEP dispone que en la audiencia se determine el objeto de la controversia, anuncie las pruebas y se admita o inadmita la prueba anunciada, el autor explica en base de las normas, doctrina y jurisprudencia.

Es el actor quien debe encuadrar su pretensión en un relato fáctico-jurídico determinado y es el demandado quien debe pronunciarse sobre los hechos alegados por el actor, así como sobre los medios de prueba propuestos. La demanda, fija el "programa litigioso". Una demanda o una contestación farragosa, que mezcle o entrevere diversos argumentos de diferente peso o trascendencia para resolver la litis, complica la fijación de los puntos controvertidos y la solución del caso, de allí se desprende la importancia del profesional del derecho.

La prueba

Respecto de la prueba, manifiesta que probar consiste en arribar a una certeza histórica, lógica, psicológica y humana a la que llega el juzgador después de un procedimiento, en la que escucha a las partes, fija los puntos controvertidos, se actúa las pruebas para finalmente, apreciarlos conforme a las reglas de la lógica, técnica, derecho y de las máximas de experiencia. Citando al texto, sobre el derecho de probar, se requiere un esfuerzo de síntesis en ofrecer, probar, persuadir y obtener un resultado por la tarea de convencer probando; este derecho transita por una avenida de doble mano: por una vía, acompaña el interés del Estado, representado en el juez, para lograr certeza suficiente y sentenciar sin dudas razonables; por otra, recorre las actuaciones imprescindibles de las partes.

Para Pedro de la Torre, la carga de la prueba consiste en la facultad de alegar y probar de las partes personadas en un proceso judicial, delimitando a cuál de ellas le corresponde acreditar, o lo que es lo mismo, qué parte debe soportar las consecuencias desfavorables de la falta de prueba.

Como regla general, cada parte ha de alegar y probar los hechos constitutivos de su pretensión, así como los hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la pretensión de la contraparte. La legislación deja al arbitrio de los tribunales considerar el silencio o las evasivas del demandado como admisión tácita de los hechos que le sean perjudiciales. Por ello, la no impugnación de una prueba en el momento procesal oportuno puede provocar que dicho elemento de prueba se dé por cierto, desplegando plenos efectos en el proceso judicial.

Prueba pericial

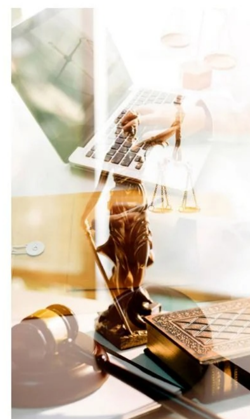
Otro tema interesante a profundizar es la prueba pericial denominada "digital", que es toda aquella información digital (fuentes de prueba digital los registros de intervenciones telefónicas, correos electrónicos, Whatsapp, Telegram, Facebook, Messenger, etc.)acreditativa de la realidad de un hecho afirmado por las partes y que resulta relevante para el objeto del proceso judicial, almacenada en formato binario, a través de un sistema que transforma impulsos eléctricos o fotosensibles y, por cuya descomposición y recomposición informática grabada en un formato electrónico, genera y almacena la información.

En el Ecuador, la acepción de la prueba como formación de la convicción del juez sobre la verdad de los presupuestos fácticos del derecho o del interés material del litigio, es el contenido esencial del derecho a probar, al respecto el autor cita al recurso de Casación No.141-2000 de la Corte de Justicia de Perú, en la que se sostiene que en base al principio dispositivo, son las partes las que deben hacer uso de los medios de defensa e invocar los hechos que sustentan su pretensión o defensa, el Juez no puede sustituirse en lugar de las partes.

La conducencia de la prueba, es decir la idoneidad legal que debe tener la prueba para demostrar determinado hecho siguiendo a Devis Echandía, pretende evitar un gasto inútil de tiempo, trabajo y dinero, pues la conducencia significa que el medio que quiere utilizarse es ineficaz para demostrar, así sea en concurrencia con otros, el hecho a que se refiere y proteger la seriedad de la prueba,

CONSULTA LABORAL

¿Cómo se calcula la cuantía en el despido ineficaz?



RESPUESTA

La acción de despido ineficaz tiene por objeto que ese despido no surta efecto de tal manera, que la persona trabajadora no pierda su puesto de trabajo, garantizándola en su estabilidad laboral, aun cuando el empleador pretenda pagar las indemnizaciones. Por lo tanto, no es una acción que pretenda directamente un pago pecuniario.

De la naturaleza misma de esta acción, se trataría de cuantía indeterminada, conforme el Art.144.6 del COGEP. Aun cuando se deba pagar al accionante las remuneraciones pendiente con un 10% de recargo.

Solo alternativamente, si el accionante lo decide, puede solicitar se le pague la indemnización de un año de remuneraciones, más las otras procedentes del despido intempestivo; en ese caso, si se deberá establecer la cuantía.

Por lo tanto, la acción de despido ineficaz por su naturaleza es de cuantía indeterminada, salvo que la propia parte actora solicite el pago de indemnizaciones.

Criterios sobre Inteligencia y Aplicación de la Ley Corte Nacional de Justicia

issuu-downloader.com

en función del interés público contiene el proceso, evitando la actuación de prueba que se conoce de antemano no prestará ningún servicio al juzgador (Devis Echandía Hernando, Teoría General de la Prueba Judicial, Ed. Temis, Tomo I, 2006, pág. 125); posición que se confirma de acuerdo Jorge Machado (La Admisión de la Prueba en el COGEP, Jorge Machado Cevallos, 2019, páginas 58-59, en: Reflexiones Jurídicas Volumen V), que corresponde al abogado de las partes establecer la vinculación de los hechos o precedentes fácticos expuestos con los medios probatorios que a cada hecho deba anunciarse; la utilidad de la prueba, hace relación a que si el hecho está acreditado, goza de presunción legal o de notoriedad pública no es necesaria, es decir, la prueba no es útil, cuando existen los hechos referidos.

Teoría General de la Prueba

Al respecto, diremos que la Teoría General de la Prueba, es una rama del derecho procesal, el Derecho Probatorio. Dentro del estudio de la Teoría General del Proceso se estudian la acción, la jurisdicción y la prueba. Entre los principales temas que integran la Teoría General de la Prueba, están: concepto de prueba, fin de la prueba, objeto, carga de la prueba, medios de prueba, procedimiento, apreciación de la prueba, contenidos que a su vez contestan las preguntas:¿Qué es probar? ¿Qué se prueba? ¿Para qué se prueba? ¿Cómo se prueba dentro del proceso? ¿Qué son pruebas trasladadas? ¿Qué son pruebas anticipadas o extraprocesales? ¿Quién prueba en un proceso? ¿Cómo se valoran las pruebas?. Para Ana Belén Sánchez Benalcázar, son Principios del Procedimiento Probatorio; entre otros: oralidad, concentración, inmediación, contradicción, publicidad. Siguiendo a Mirian Janeth Escobar Pérez, se tiene que el principio dispositivo presupone que la iniciación del proceso se produce a instancia de la parte que pretende obtener una resolución dentro de un proceso.

El objeto del proceso es determinado por las partes, de forma que el juez deberá ser coherente con las peticiones de las partes al dictar sentencia. Las partes pueden decidir en cualquier momento del juicio la finalización del proceso.

Principio Dispositivo

El principio dispositivo regula la tutela judicial, y el principio de aportación de parte, establece cómo debe entrar en el proceso el material de hecho necesario para el conocimiento del juez. En función de estos dos principios, las partes son las que tienen la carga de probar los hechos alegados. Sobre ellas recae la carga de la prueba, es decir sobre ellas recae la carga de probar la existencia de estos hechos, de convencer al juez de su realidad o de fijarlos conforme a las normas legales de valoración. Para Pedro de la Torre, la carga de la prueba consiste en la facultad de alegar y probar de las partes personadas en un proceso judicial, delimitando a cuál de ellas le corresponde acreditar, o lo que es lo mismo, qué parte debe soportar las consecuencias desfavorables de la falta de prueba.

Como regla general, cada parte ha de alegar y probar los hechos constitutivos de su pretensión, así como los hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la pretensión de la contraparte. La legislación deja al arbitrio de los tribunales considerar el silencio o las evasivas del demandado como admisión tácita de los hechos que le sean perjudiciales. Por ello, la no impugnación de una prueba en el momento procesal oportuno puede provocar que dicho elemento de prueba se dé por cierto, desplegando plenos efectos en el proceso judicial.

Otro tema interesante a profundizar es la prueba pericial denominada "digital", que es toda aquella información digital (fuentes de prueba digital los registros de intervenciones telefónicas, correos electrónicos, Whatsapp, Telegram, Facebook, Messenger, etc.)acreditativa de la realidad de un hecho afirmado por las partes y que resulta relevante para el objeto del proceso judicial, almacenada en formato binario, a través de un sistema que transforma impulsos eléctricos o fotosensibles y, por cuya descomposición y recomposición informática grabada en un formato electrónico, genera y almacena la información. En esta parte, nos apoyaremos en Danilo Pérez (2020), a quien citaremos en extenso.

Prueba documental

La prueba documental consiste en el relato que un tercero le hace al juez sobre el conocimiento que tiene de los hechos, prueba pericial, es una declaración sobre una pericia que facilita el conocimiento para dictar una sentencia; pericia es la experiencia o conocimiento que un individuo ostenta en relación a una ciencia o disciplina. El sistema de valoración probatoria, se basa en el convencimiento del juzgador más allá de la duda razonable, así la prueba aportada por las partes determina en el juzgador el convencimiento o la duda basada en pruebas técnicas o científicas. Según los estándares de valoración de la prueba, tenemos certeza, convencimiento y duda; certeza: la prueba llevará al juzgador a tener una certidumbre de los hechos alegados por los sujetos procesales en cada una de sus teorías del caso, convencimiento: sirve para que el juzgador forme su criterio valorativo y con ello de paso a su decisión aceptando o no lo propuesto; el Código Orgánico Integral Penal (2014), en el artículo 453, establece que el estándar de valoración probatoria es una situación de convencimiento para poder llegar a una sentencia; la duda: el artículo 5 numeral 3 del COIP, expresa que toda duda siempre será a favor del procesado, en otras materias de quien determine la ley: procesado, niño, trabajador. La justiciabilidad, es un derecho del estado de derecho que garantiza la funcionabilidad del proceso judicial, apoyados en la seguridad jurídica, la mejor garantía de los derechos su justiciabilidad, es la posibilidad de ser ejecutados coercitivamente a través de un proceso judicial, la justiciabilidad que respalda las decisiones que debe tomar el juzgador, conforme la Constitución y seguridad jurídica; existe la necesidad de que la seguridad jurídica sea justiciable, derivando el principio de eficacia de las normas de derecho, que a su vez forma parte de lo que se quiere expresar como seguridad jurídica basados en las normativas existentes y que respaldan el fundamento del derecho sobre todo, los que se organizan en forma repúblicana y constitucional. Resaltamos al mismo tiempo, que los derechos que operan como normas (principios) y como facultades subjetivas, se halla desarrollada según los puntos de vista de Robert Alexy y Ronald Dworkin, así los derechos hoy son también normas jurídicas, así los derechos de libertad y honor también son conocidos como normas jurídicas estructuradas, en calidad de principios, como normas jurídicas. Lo relatado resalta la trascendencia de las pruebas, para la justiciabilidad, certeza y confianza en la justicia, así como la necesidad de reflexionar en estos temas álgidos y urgentes. En conclusión, el libro analizado es un aporte al foro jurídico ecuatoriano y merece su detenido estudio.

Referencias:

- DE LA TORRE, Rodríguez Pedro. La Prueba Digital en el proceso judicial, en La Prueba Digital en el proceso judicial, en:indalics.com/blog-peritaje-informatico/prueba-digital;
- ESCOBAR, Pérez Mirian Janeth, La valoración de la Prueba, en la Motivación de una Sentencia en la legislación ecuatoriana, UASB, Quito, 2010;
- GIACOMETTE, Ana.Teoría general de la prueba, Colombia:Ed. Ibáñez 2015
- NÚÑEZ, Pérez Danilo. ANÁLISIS DE LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA Y EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA EN ACTOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA, Ecuador: UTA, 2020
- OVALLE, José. Teoría General Del Proceso. México; Editorial Oxford, 2001
- SÁNCHEZ, BenalcázarAna Belén. La valoración probatoria de la prueba indiciaria y presunción legal en procesos no penales", Ecuador. 2020

ecuapack

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EMPAQUES Y ENVOLUTURAS DEL ECUADOR ENVOLPAQUES CIA. LTDA.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y al artículo Décimo Quinto de los estatutos, se convoca a Junta General Ordinaria de Socios de la compañía **EMPAQUES Y ENVOLTURAS DEL ECUADOR ENVOLPAQUES CIA. LTDA.** que se llevará a cabo el día viernes 25 de abril del 2025, a las 09:00 AM en la sede de la Compañía, ubicada en la calle Río Pastaza OE15-16 – San Rafael, en donde se abordarán los siguientes puntos del orden del día:

1. Lectura del informe anual de resultados por parte del GERENTE, correspondiente al año 2024;
2. Selección de Representante Legal de la compañía;
3. PUNTOS VARIOS.

La presente convocatoria, por mandato expreso de la Ley y el estatuto de la compañía, será publicado en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad.

Quito DM, abril 8 del 2025.

Dr. Paul E. Pacheco Barzallo
GERENTE
EMPAQUES Y ENVOLUTURAS DEL ECUADOR ENVOLPAQUES CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL DE ELECCIONES

DE LIGA DEPORTIVA BARRIAL

SECTORESA ALTOS DE LA FERROVIARIA

La Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley del Deporte Educación Física Y recreación y su Reglamento CONVOCA a todos los representantes de los clubes filiales DE LIGA DEPORTIVA BARRIAL **SECTORES ALTOS DE LA FERROVIARIA** a la Asamblea General de Elecciones, que se celebrará en la sede de la Liga ubicada en el barrio La Ferroviaria Alta, calle Ricardo Valdiviezo y Eleodoro Ayala S/N, parroquia La Ferroviaria ,cantón Quito, provincia de Pichincha, para el **29 de abril del 2025** a partir de las 19 horas con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Elecciones generales del directorio de la LIGA DEPORTIVA BARRIAL **SECTORES ALTOS DE LA FERROVIARIA** para el periodo 2025-2029
3. Toma del juramento, Posesión en sus cargos, elaboración de nombramientos y aceptaciones del nuevo directorio

Quito, 11 de abril del 2025

Sr. CARLOS SANTIAGO GORDON ROMERO
C.C. 1709527962
PRESIDENTE FLQ

Srta. AMALIA ALEXANDRA PANCHEZ NARVAEZ
C.C 1717922049
SECRETARIA GENERAL FLQ

SECRETARIA GENERAL
Federación de Ligas de Quito

issuu-downloader.com

Patio Andaluz Hotel Boutique Quito Ecuador — Cialcotel

CONVOCATORIA

**A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA CIALCO S.A.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas y el Estatuto Social, se CONVOCA a los Señores Accionistas de la Compañía CIALCO S.A., a Junta General Ordinaria de Accionistas, para el día jueves 24 de abril de 2025 a las 10:00 a.m., a realizarse en nuestras oficinas ubicadas en la García Moreno N6-52 entre calles Olmedo y Mejía de la ciudad de Quito DM. A esta Junta se convoca especial e individualmente al señor Marco Hernán Dávila Proaño, Comisario Principal en la dirección Urbanización Maratea, Los Esteros casa C17 de la ciudad Manta, con el objeto de tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre el informe de Administración.
2. Análisis y consideración del Balance General y Cuentas de Resultados auditados, cortados al 31 de Diciembre del año 2.024 e informes de comisario.
3. Nombramiento de Presidente y Gerente General de la Compañía por el periodo 2025-2027.
4. Renovación total del Directorio para el periodo 2025-2027.
5. Resolución destino de utilidades.
6. Fijación remuneraciones administradores.
7. Nombramiento de Comisarios principal y suplente.

El Balance General, Estado de resultados, así como informes de Administración y Comisario, y demás documentos que se conocerán en la Junta General se encuentran a disposición de los Señores Accionistas en las oficinas principales de la Compañía, ubicadas en la calle García Moreno N6-52 entre calles Olmedo y Mejía de la ciudad de Quito DM, los mismos que serán enviadas previamente vía correo electrónico.

Quito, abril 11 de 2025

JORGE ALVAREZ PALACIO
Gerente General



EMPRESA DE TRANSPORTE LUJOTURISSA S.A.

LUJOTURISSA S.A.
Empresa de transportes
Quito - Ecuador

QUITO - ECUADOR
lujoturissa1988@gmail.com

Quito, 09 de abril de 2025.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LUJOTURISSA S.A.

Se convoca a **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS** de la empresa de TRANSPORTE LUJOTURISSA S.A., a con carácter urgente a celebrarse el día martes 15 de abril del 2025 a las 10H00, en la ciudad de Quito, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la ***Calle S42B y calle C tras el Mega Chifa 168 sector La Arcadia a dos cuadras de la Av. Maldonado***, para tratar el siguiente orden del día:

Para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación de Quórum
2. Análisis y aprobación de Estados de Situación Financiera periodo económico 2024.
3. Informe de Comisario periodo económico 2024.
4. Análisis y aprobación de presupuesto para el periodo económico 2025.
5. Resoluciones.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

Atentamente,

Sr. Homero Ramírez
PRESIDENTE
LUJOTURISSA S.A.

Sr. Marco Gallardo
GERENTE GENERAL
LUJOTURISSA S.A.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

R del E

NOTIFICACION A USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTE VERTIENTES INNOMINADAS QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LAS COORDENADAS 778409 E Y 9958689 N COTA 2539 M.S.N.M PARA PARA RIEGO, ABREVADERO DE ANIMALES Y USO RECREATIVO DE PISCINAS, UBICADA EN LA PARROQUIA AMAGUAÑA, CANTON QUITO PROVINCIA PICHINCHA.

Actor: Luis Eduardo Patiño De La Cruz

Objeto de la solicitud: Riego, Abrevadero De Animales Y Uso Recreativo De Piscinas

EXTRACTO

MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICION ECOLOGICA, DIRECCION ZONAL 2 ESMERALDAS, OFICINA TÉCNICA DE QUITO. - Proceso Administrativo No. 111-2024 Aut (SB).

Quito, 25 de marzo de 2025. A las 11h30.- **VISTOS:** Avoco conocimiento del presente trámite administrativo en mi calidad de Director-Zonal de Esmeraldas del Ministerio del Ambiente y Agua, en virtud de la Acción Personal Nro. 024-2025-DZ2-MAATE de fecha 03 de febrero de 2025. Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1007 de 04 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República decreta la fusión del Ministerio del Ambiente (MAE) y la Secretaría del Agua (Senagua) en una sola institución denominada Ministerio de Ambiente y Agua. Que mediante Acuerdo Ministerial No. MAAE-2023-080, de 20 de agosto de 2023, se aprueba el Estatuto Orgánico del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica MAATE. **En lo principal: 1.-** Comparece a esta Oficina Técnica el señor Luis Eduardo Patiño De La Cruz, solicitando la autorización de uso y aprovechamiento del agua para riego, abrevadero de animales y uso recreativo de Piscinas, en los siguientes términos: Señor Responsable de la Oficina Técnica, de la solicitud que presento a usted y de las copias de la escrituras que adjunto a la presente, se puede evidenciar que soy propietario de dos lotes de terrenos ubicados en el barrio Santa Teresita, de la parroquia Amaguaña, cantón Quito, donde mantengo un restaurant y pesca deportiva, propiedad donde pretendo crear dos piscinas para uso recreacional a más de la crianza de animales, y riego. La presente solicitud la realizo de las vertientes innominadas que se encuentran ubicadas en las coordenadas 778409 E y 9958689 N Cota 2539 m.s.n.m para para riego, abrevadero de animales y uso recreativo de Piscinas. En cuanto se refiere al paso de servidumbre no las requiero en razón de que la vertiente nace en mi propiedad y desemboca al río San Pedro. En cuanto se refiere posibles beneficiarios de dichas vertientes desconozco por lo que a fin de garantizar el legítimo derecho a la defensa solicito que se les notifique a través del señor Jefe Político de la parroquia de Amaguaña y/o por uno de los medios de comunicación de mayor circulación nacional. 2.- Agréguese al expediente el escrito presentado por el señor Luis Eduardo Patiño De La Cruz, de fecha 10 de octubre de 2024, manifestando por un error involuntario dentro de mi solicitud no hice constar la actividad de uso del agua para engorde de truchas tipo arco iris, siendo el caudal requerido 4 1/s, autorización que deberá otorgarse de las pequeñas vertientes que nacen en mi propiedad, en este sentido amplío mi solicitud a fin de que en resolución se me otorgue el aprovechamiento del agua para todos los fines requeridos. 2.Agréguese al expediente el escrito presentado por el señor Luis Eduardo Patiño de la Cruz, de fecha 14 de marzo de 2025, en el que pone en conocimiento que la única persona que tiene una adjudicación de los ojos de agua que estoy solicitando es la señora LUZ MARÍA PACHACAMA, con cédula de ciudadanía Nro.- 170390674-1, por lo que solicito a usted se sirva disponer su notificación a través del señor Jefe político de la parroquia de Amaguaña, para dicha diligencia prestaré las facilidades del caso. Con estos antecedentes esta Autoridad Administrativa **Dispone** 1.- La solicitud presentada es clara, completa y reúne los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos en los Arts. 3, 4, 7, 18, literal g), 36 literal a) y b), 57, 64 literal a), 87 numeral 2 literal b) 89, 98, 125, 126, y en el Art. 107 del Reglamento a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, por lo que se acepta a trámite. **2.-** El trámite establecido en la presente causa es el **General. 3**. Por lo dispuesto en el Art. 107 numeral 3 del Reglamento a la Ley Orgánica de Recurso Hídricos. Notifíquese con la solicitud y la presente providencia a los usuarios conocidos y desconocidos mediante publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, publicaciones que se lo deberá realizar en un periódico de circulación de la localidad, de no existir se lo realizará en un periódico de circulación nacional, por tres veces consecutivas; y, Fíjese carteles durante diez días en tres lugares frecuentados de la parroquia Amaguaña, Cantón Quito, provincia de Pichincha. Por ser beneficiaria del recurso hídrico de las aguas solicitadas, de conformidad a lo establecido en el Art. 164 y siguientes del Código Orgánico Administrativo COA, norma supletoria, notifíquese a la señora Luz María Pachacama. Para lo cual se remitirá atenta comisión librada al señor Teniente Político de la parroquia Amaguaña. **4.-** El peticionario en el término de un día, deberá retirar de esta dependencia la comisión librada al señor Teniente Político, una vez cumplida dicha diligencia deberá remitir a este despacho las razones correspondientes. **5**. Téngase en cuenta la autorización concedida al Ab. Renato Soria Viteri Msc., y el correo electrónico renatosoria_@hotmail.com, para sus notificaciones. **6.-** Incorpórese al expediente la documentación adjunta. **7.-** Previniéndole que en caso de no realizarse la misma, por cuestiones imputables al administrado, y transcurrido el plazo de dos meses se declara el abandono y posterior archivo de conformidad al Art. 212 del Código Orgánico Administrativo. Actúe como Secretaria ad-hoc, en el presente trámite Ab. Sandra Barreno Samaniego. **NOTIFIQUESE OFICIESE Y CUMPLASE… f). Msc. Diego Francisco Herrera Silva Director Zonal 2 Esmeraldas, Del Ministerio Del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.**

Ab. Sandra Barreno Samaniego Msc.
Secretaria Ad-Hoc

ANULACIÓN DE CHEQUE

Se comunica al público, la anulación por perdida/ sustracción del cheque CHQ 731 presentado por el girador FRANCISCO VILLAMARIN Cta Cte No. 0005181797 DE BANCO BOLIVARIANO.

Habiéndose puesto en nuestro conocimiento el extravío del certificado de depósito a plazo N° 16701DPV001680-5 emitido por el Banco Bolivariano CA con vencimiento 17/06/2024

ANULACIÓN DE CHEQUE

Se comunica al público, la anulación por perdida/ sustracción del cheque CHQ 728 presentado por el girador FRANCISCO VILLAMARIN Cta Cte No. 0005181797 DE BANCO BOLIVARIANO.

ANULACIÓN DE CHEQUE

Se comunica al público, la anulación por perdida/ sustracción del cheque CHQ 726 presentado por el girador FRANCISCO VILLAMARIN Cta Cte No. 0005181797 DE BANCO BOLIVARIANO

Habiéndose puesto en nuestro conocimiento el extravío del certificado de depósito a plazo N° 16801DPV000979-8 emitido por el Banco Bolivariano CA con vencimiento 25/02/2025

ANULACIÓN DE CHEQUE

Se comunica al público, la anulación por perdida/ sustracción del cheque CHQ 735 AL 742 presentado por el girador FRANCISCO VILLAMARIN Cta Cte No. 0005181797 DE BANCO BOLIVARIANO.

ANULACIÓN DE CHEQUE

Se comunica al público, la anulación por perdida/ sustracción del cheque CHQ 743 al 745 presentado por el girador FRANCISCO VILLAMARIN Cta Cte No. 0005181797 DE BANCO BOLIVARIANO.

ANULACIÓN DE CHEQUE

Se comunica al público, la anulación por perdida/ sustracción del cheque CHQ 746 al 775 presentado por el girador FRANCISCO VILLAMARIN Cta Cte No. 0005181797 DE BANCO BOLIVARIANO.

Habiéndose puesto en nuestro conocimiento el extravío del certificado de depósito a plazo N° 05201DPV011918-0 emitido por el Banco Bolivariano CA con vencimiento 23/08/2024

issuu-downloader.com

ÚNETE
A NUESTRO GRUPO
DE WHATSAPP
Y RECIBE LAS NOTICIAS
AL INSTANTE
Da Click
AQUÍ
para registrarte
La Hora

La Hora
Digital a tu alcance
Denuncias
Convocatorias
Avisos
Publicidad
Notas de pesar

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO DISTRITO FLASHDELSUR S.A a la junta General ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la compañía ubicada en las calles Clodoveo Carrión y Francisco Campos sector Guamani Alto el día Miércoles 23 de Abril del 2025 a las 10 am para tratar el siguiente orden del día.

1. Constatación quórum.
2. Informe del presidente.
3. Informe del gerente.
4. Presentación del balance general, estados y resultados del ejercicio económico al 31 de diciembre del 2024.
5. Informe de los señores comisarios.
6. Aprobación del informe económico.
7. Presentación y aprobación del presupuesto para el año 2025.
8. Asuntos varios.

Atentamente

MARCELO QUINATOA
GERENTE

CORPORACIÓN DE INGENIEROS MILITARES
BATALLÓN DE HONOR
"GRAD. GUILLERMO RODRÍGUEZ LARA"

De conformidad con lo previsto en el Estatuto de la Corporación, artículo 16, literal a), el Directorio **CONVOCA** a los socios a la Asamblea General Ordinaria.

Lugar: Salón de Eventos del Cuerpo de Ingenieros del Ejército
Fecha: Viernes 25 de Abril 2025
Hora: 15h00

Orden del día:

1. Registro de asistencia y constatación del quórum.
2. Lectura de las Resoluciones adoptadas en la Asamblea General Extraordinaria, de fecha 31 de enero de 2025.
3. Presentación en segunda discusión y aprobación del Proyecto de Reformas al Estatuto del Batallón de Honor de Ingeniería, propuesto por el Directorio, conforme al artículo 23, literal c) del estatuto vigente.
4. Análisis de situación laboral del señor Diego Leiva, trabajador del Batallón de Honor de Ingeniería
5. Informe de Gestión del periodo: Marzo 2023 – Abril 2025, a cargo del señor Mayor (S.P) Marco Subía Sarango, Presidente Saliente.
6. Informe Económico del periodo: Marzo 2023 – Abril 2025, a cargo del señor Crnl. (S.P) Calos Endara Erazo, Director Administrativo - Financiero Saliente.
7. Informe del Proceso de Elecciones y proclamación de resultados, por parte del Tribunal Electoral.
8. Nombramiento, elección y aceptación de los miembros del Tribunal de Honor para el periodo 2025 – 2027.
9. Posesión y Toma de Juramento de las nuevas dignidades que integran el Directorio y Tribunal de Honor electos para el periodo 2025 – 2027.
10. Palabras del Presidente Entrante.
11. Asuntos Varios.
12. Brindis.

La Asamblea iniciará en la fecha y hora señalada con la mitad más uno de los socios, si no existiera el quórum reglamentario en la primera convocatoria, se citará por segunda vez quince minutos después con los socios presentes, tal como lo estipula el Art. 14 del Estatuto vigente.

Quito, D.M. viernes 11 de Abril de 2025



Marco Subía Sarango
Mayor (S.P.)
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
RESONACIA MAGNETICA QUITO S.C.A.

Se convoca a los accionistas de la empresa **RESONANCIA MAGNETICA QUITO** a la junta general, que se llevará a cabo el día miércoles 16 de abril del 2025 a las 19:30 horas, por la plataforma zoom. Se convoca de manera especial al Dr. Lennyn Albán León, comisario de la empresa.

Orden del día:
1. Informe de Presidencia.
2. Informe Comisario.
3. Lectura y Aprobación de los balances del ejercicio económico 2024
4. Análisis de acciones futuras.

Quito, 10 de abril del 2025

Dr. Mario Fernando Díaz Pinto
REPRESENTANTE LEGAL

HEFONA DEL ECUADOR S.A.

De conformidad con lo ordenado por el Art. 234 de la Ley de Compañías y el Art. 17mo. de los Estatutos de la empresa, CONVOCAMOS a los accionistas de la compañía HEFONA DEL ECUADOR S.A., para que concurran a la Sesión de la Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 29 de abril del 2025, a las 09h00, en las oficinas de la empresa ubicadas en la Avenida América N31-105, entre calle San Gabriel y Avenida Mariana de Jesús, oficina 100, de la ciudad de Quito, reunión a la que también podrán conectarse de manera virtual a través de la plataforma ZOOM, para lo cual se remitirán las respectivas claves de acceso a los correos electrónicos registrados; todo en atención a lo ordenado por la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2025-0001, del 7 de marzo del 2025, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
Los puntos del Orden del Día a tratar serán los siguientes:

1) Verificación del quorum reglamentario.
2) Conocer las cuentas correspondientes al año 2024, los estados financieros, los informes presentados por los administradores acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente.
3) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.

Quito, 11 de abril del 2025.



Jorge Ernesto Erazo O.
Gerente General

FERRER RAMON DANIEL JESUS - 34852658E
Firmado digitalmente por FERRER RAMON DANIEL JESUS - 34852658E
Fecha: 2025.04.10 18:36:22 +02'00'

Daniel Jesús Ferrer
Presidente

001-004-5499

issuu-downloader.com

CONVOCATORIA
A JUNTA GENERA EXTRAORIDNARIA
DE SOCIOS DE LA COMPANIA
ANDESPACIFIC GROUP CIA. LTDA.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y al artículo Siete de los Estatutos de la Compañía, se convoca a Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Andespacificgroup Cía. Ltda., que se llevará a cabo el día Lunes 28 de Abril del 2025 a las 10:00 hrs. en las oficinas ubicadas en el Edifico Club de Leones, en las calles Cochapata E14-07 y Av. Gaspar de Villaroel.

El orden del día es el siguiente:

1. Constatación del quorum
2. Análisis y aprobación de Estados Financieros del año 2024.
3. Temas Varios

Se notificará a todos los socios sobre la presente convocatoria adicionalmente a través de correo electrónico registrado en Gerencia General por cada uno de los socios.

Quito, DM,11 de Abril del 2025

Ing. Hernan De la Torre R.
Gerente General
ANDESPACIFICGROUP CIA. LTDA.

001-004-5497

HEFONA DEL ECUADOR S.A.

De conformidad con lo ordenado por el Art. 235 de la Ley de Compañías y el Art. 18vo. de los Estatutos de la empresa, CONVOCAMOS a los accionistas de la compañía HEFONA DEL ECUADOR S.A., para que concurran a la Sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 28 de abril del 2025, a las 09h00, en las oficinas de la empresa ubicadas en la Avenida América N31-105, entre calle San Gabriel y Avenida Mariana de Jesús, oficina 100, de la ciudad de Quito, reunión a la que también podrán conectarse de manera virtual a través de la plataforma ZOOM, para lo cual se remitirán las respectivas claves de acceso a los correos electrónicos registrados; todo en atención a lo ordenado por la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2025-0001, del 7 de marzo del 2025, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
Los puntos del Orden del Día a tratar serán los siguientes:

1) Verificación del quorum reglamentario.
2) Conocer y resolver sobre el Informe anual del Gerente General, en relación a la situación e información financiera de la compañía, así como de sus actividades.
3) Conocer y resolver sobre el Informe anual del Presidente, en relación a la situación e información financiera de la compañía, así como de sus actividades.
4) Conocer y resolver sobre los Balances y Estados Financieros que deben ser aprobados por la Junta General de Accionistas, correspondientes a años anteriores.
5) Instrucción a Gerente General sobre los Balances y Estados Financieros de la empresa.

Se informa a los accionistas minoritarios, titulares de por lo menos el cinco por ciento del capital social, que podrán solicitar se incluyan puntos adicionales a los ya referidos en esta convocatoria, que tengan que ver con la información que debía presentarse al organismo de control, correspondiente a ejercicios fiscales de años anteriores.

Quito, 11 de abril del 2025.



Jorge Ernesto Erazo O.
Gerente General

FERRER RAMON DANIEL JESUS - 34852658E
Firmado digitalmente por FERRER RAMON DANIEL JESUS - 34852658E
Fecha: 2025.04.10 18:34:35 +02'00'

Daniel Jesús Ferrer
Presidente

001-004-5498



CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EMPAQUES PLASTIMUNDO CIA. LTDA.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y al artículo Décimo Quinto de los estatutos, se convoca a Junta General Ordinaria de Socios de la compañía **EMPAQUES PLASTIMUNDO CIA. LTDA.** que se llevará a cabo el día viernes 25 de abril del 2025, a las 09:00 AM en la sede de la Compañía, ubicada en la calle Río Pastaza OE15-16 – San Rafael, en donde se abordarán los siguientes puntos del orden del día:

1. Lectura del informe anual de resultados por parte del **GERENTE**, correspondiente al año 2024;
2. Selección de Representante Legal de la compañía;
3. PUNTOS VARIOS.

La presente convocatoria, por mandato expreso de la Ley y el estatuto de la compañía, será publicado en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad.

Quito DM, abril 8 del 2025.

Dr. Paul E. Pacheco Barzallo
GERENTE
EMPAQUES PLASTIMUNDO CIA. LTDA.

001-004-5495

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA METALURGICA ECUATORIANA CIA. LTDA.

EJERCICIO ECONOMICO 2024

De conformidad a los Artículos 116, 118, 119, 121, 123 de la Ley de Compañías y el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social de **METALURGICA ECUATORIANA CIA. LTDA.,** se **CONVOCA** a los señores Socios a la Junta General Ordinaria que se llevará a efecto el día **29 DE ABRIL DE 2025, a las 09H30,** misma que se realizará de **manera híbrida, tanto presencial** en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Calle Teodoro Gómez de la Torre S12-231 y Pujilí, Barrio San Bartolo del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, **como telemática** de acuerdo a lo establecido en el Art. 3 del Reglamento sobre Juntas Generales o Asamblea General de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones, de Economía Mixta y Sociedades por Acciones Simplificadas, mediante el link de conexión: **https://meet.google.com/zxw-iqdm-jzk** con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver el Informe de la Gerente General relativo al ejercicio económico 2024, y dictar la resolución correspondiente.**
2. **Conocer y resolver el Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y sus anexos relativos al ejercicio económico 2024, y dictar la resolución correspondiente.**
3. **Conocer y resolver el informe de Auditoría relativo al ejercicio económico 2024, y dictar la resolución correspondiente.**
4. **Conocer y resolver sobre el destino de la Utilidad Líquida del ejercicio económico 2024, y dictar la resolución correspondiente.**
5. **Conocer y resolver respecto de la designación de Auditor Externo de la compañía para el ejercicio económico 2025.**
6. **Conocer y resolver sobre el nombramiento de Comisario para el ejercicio económico 2025.**
7. **Conocimiento del estado actual de los procesos de venta de los inmuebles propiedad de la compañía y resolución sobre las acciones a seguir.**
8. **Conocimiento del informe de gestión de la Gerente General periodo 2019 - 2025; y conocer y resolver sobre la elección y designación del nuevo Gerente General y Presidente de la compañía Metalurgica Ecuatoriana Cia. Ltda.**

El Informe de Gerente General, el Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Informe de Auditoría y sus anexos, relativos al ejercicio económico 2024, se ha puesto a disposición de los señores Socios en las oficinas de la compañía con 15 días de anticipación a la celebración de la presente junta. Los mismos también podrán ser disponibles en el siguiente link de descarga: https://drive.google.com/drive/folders/14RpMMzc8I20qEffIzJddCOnwcYqhTiou?usp=drive_link

Los socios podrán intervenir activamente en el desarrollo de la junta con un tiempo límite de intervención y podrán emitir su voto en la junta general en función del porcentaje de participaciones que posea en el capital social de la compañía. En el caso que uno de los socios intervenga a través de medios telemáticos emitirá su voto a través del siguiente correo electrónico: medafigo@gmail.com (El mismo que servirá como medio de notificación de autorización y representación a través de un tercero)

Se notificará con esta convocatoria a los socios de la compañía, de conformidad con la Ley de Compañías y el Reglamento sobre Juntas Generales o Asamblea General de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones, de Economía Mixta y Sociedades por Acciones Simplificadas.

Transcurrida media hora desde aquella que fue señalada en la convocatoria, sin que se haya obtenido el quórum, la junta se tendrá por no realizada y el secretario o quien hiciere sus veces, dejará constancia escrita del particular y conforme el Artículo 116 de la Ley de Compañías las juntas generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de socios presentes.

Quito, 11 de abril de 2025.

YAHAYRA DE LOURDES FIGUEROA SALAZAR
GERENTE GENERAL
METALURGICA ECUATORIANA CIA. LTDA.

001-004-5502



SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES

TWITTER
@Lahoraecuador

INSTAGRAM
@Lahoraec

FACEBOOK
@lahoraecuador



lahora.com.ec

issuu-downloader.com